

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 24 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 277

Que decreta sobre: Designación como Vocal Abogada en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a Gilda Adriana del Carmen Molina

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=330697&cod=e0711a3a1470ba8bca4d1b03e5ac0af048340>

DECRETO N°0295 /26

para su publicación en el B.O.P.E. Que decreta sobre: Designación como Fiscales Adjuntos y Defensor Regional según corresponda, en el MPA y Ministerio Público de la Defensa Penal La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=330880&cod=e2e87512cfbbb9fa1d0636e3fa2891c48346>

DECRETO N° 287

Que decreta sobre: Aprueba el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" que regirá la contratación de bienes y servicios de terceros llevadas a cabo por el Sector Provincial No Financiero

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=330792&cod=c759e003ce87457453bdf1b8a4683b948344>

DECRETO N° 280

Que decreta sobre: Designación como Director del Ente Regulador de Servicios Sanitarios a Hugo María Marcucci

La Norma puede visualizarse mediante el siguiente link:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=330709&cod=5ec2980965a2b5bde3e26022c045a67e48341>

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002710

OBJETO: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y MURO LATERAL GALPÓN 2 CALCHINES – CIUDAD DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.379.934,19 (Pesos, Noventa y Dos Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 19/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002711

OBJETO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSPENSIÓN POR DEUDA Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS EN AGENCIA VILLA OCAMPO – SUCURSAL TERRITORIAL RECONQUISTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.646.446,07 (Pesos, Ciento Treinta y

Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 7/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48343 Feb. 24 Feb. 26

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO 02

Objeto: REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL AGROGRANELES PUERTO SANTA FE

El EAPSF realiza el llamado a licitación por la provision DE DOS (2) CAÑOS DE EMBARQUE EN LA TERMINAL DE AGROGRANELES - Puerto Santa Fe -, incluyendo el desmontaje de los existentes, bajo la modalidad llave en mano.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)

Fecha de apertura: 12: 30 hs del 18/03/2026

Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la pagina web del EAPSF.

www.puertofe.com/licitaciones
\$ 300 556266 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
DTO N° 00022/2026

OBRA: "ADECUACIÓN DE CRUCES PEATONALES EN AV ARISTÓBULO DEL VALLE ENTRE ALFOSINA STORNI Y FACUNDO QUIROGA". PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.409.232,00 (pesos setenta y tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y dos).

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 09:00 horas del día 09 de Marzo de 2026, en el despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en el 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

APERTURA PROPUESTA: 09 de Marzo del 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal en calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951 o desde la pagina web descargando el archivo en PDF.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (TE 4508047) o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com.
\$ 150 556353 Feb. 24 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)
 Publicación: 10 días.
 Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.
 \$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda
- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada
- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".

Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.
 Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo Economico sito calle Angelome 1864, Funes.
 Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.
 \$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1245/2026.

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:
 1-a) Realización de estabilizado, mejorado y ripiado de 3.890 metros de camino
 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Mil(\$ 300.000.-)
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 03 de Marzo de 2026, hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
 APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 05 de marzo de 2026, a las 11:00 horas.
 \$ 1000 556179 Feb. 24 Feb. 26

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES EN CUBIERTAS Y TAREAS DE IMPERMEABILIZACIÓN – INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 JOAQUÍN V. GONZALEZ – RAFAELA –DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 312.930.171,17
 PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 313.000.000,00
 REQUISITOS:
 Garantía: \$ 3.129.301,71
 REGISTRO DE LICITADORES
 Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 268.225.861,00
 Capacidad Técnica de Contratación por especialidad \$ 268.225.861,00
 FECHA DE APERTURA:
 Día: 17 de Marzo de 2026
 Hora: 17:00 horas
 Lugar: Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. Gonzalez" sito en calle C. Mariano 548, ciudad de Rafaela, Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.-.
 Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
 S/C 48339 Feb. 23 Feb. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 7MA. Y COMANDO RADIOELÉCTRICO – SAN GENARO –

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 584.622.691,56
 PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 585.000.000,00
 REQUISITOS:

Garantía: \$ 5.846.226,91.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 318.885.104,49

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$ 318.885.104,49

FECHA DE APERTURA:

Día: 06 de marzo de 2026

Hora: 11:00 horas

Lugar: calle Juan Lazarte N° 1394 de San Genaro, Provincia de Santa Fe

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
 S/C 48328 Feb. 20 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002702

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LAS SUCURSALES OESTE, NOR-OESTE Y AGENCIA RECONQUISTA (SUCURSAL RECONQUISTA) PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.857.187,10 - (Pesos: Novecientos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete c/10/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002703

OBJETO: REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE LEHAMANN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.058.920.856,51 - (Pesos: Mil cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis c/51/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTA: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509 www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48322 Feb. 23 Feb. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002684

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N.º 7060002684 "REPARACIÓN DE LMT DE 33KV TOSTADO - VILLA MINETTI ETAPA 1" para el día 19/03/2026 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48324 Feb. 20 Feb. 24

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

Expediente N° Co 201/2026

Apertura: 12/03/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones Panel Respiratorio, Meningitis, Sepsis, Gastrointestinal, Neumonía

Imputación Preventiva: \$ 99.655.380,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del

Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 48333 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) VEHÍCULOS DE TRASLADO (AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES, AMBULANCIAS NEONATALES Y TRANSPORTE DE CADÁVERES) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y ARTICULACIÓN DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Marzo de 2026 a las 11 horas en la sede de la SeLIAR, sita en calle Balcarce 983 de la ciudad de Rosario.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48332 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48329 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) UNIDADES CONTRA INCENDIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48326 Feb. 23 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026 (Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 555512 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 ORDENANZA 011/2026

Objeto: Ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 – SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reafaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme

al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556011 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556014 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA 012/2026

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).

También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a

12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556012 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
ORDENANZA 020/2026

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$106.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.

\$ 135 556016 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
ORDENANZA 021/2026

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

\$ 135 556017 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
ORDENANZA 022/2026

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas.
\$ 135 556018 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Repavimentación", a ejecutarse en calle Sarmiento, entre Av. C. Ledesma y calle San Fabián y calle Avellaneda, entre calles San Pedro y San Fabián, cubriendo una superficie total de 3.025,19 m2 de carpeta asfáltica en caliente, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 74.646.563,25.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 25/100) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 90 días corridos de ejecutada la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 13 de febrero de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:30hs.

Acto de Apertura: el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 270 556024 Feb. 19 Feb. 25

COMUNA DE ZAVALLA.LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
(Ordenanza 15/26)

OBJETO: La adquisición de 200 carteles nomencladores para la señalización de calles de la localidad.

FECHA DE APERTURA: Día 6 de marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: sede comunal - Calle Sarmiento N° 3385 de Zavalla, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.

INFORMES: sede comunal - Tel. 3416066631 - mail: municipalidadzavalla@gmail.com

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en el instagram: [zavalla.comuna](https://www.instagram.com/zavalla.comuna)

\$ 500 555958 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).-

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVETLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECOLICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 55782 Feb. 11 Feb. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza N° 2290/2026)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 005

Santa Fe, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00001814-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13151, correspondiente al año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su Artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la actual Dirección Provincial de Mediación, y tendrá a su cargo -entre otras cuestiones- la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorios Nros. 4688/24 y 0184/19, establecen los requisitos para ser mediador/a y comediador/a, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores/as y comediadores/as de la provincia correspondiente al año 2026, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0184/19, y lo dispuesto en la Resolución N° 0413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que se considera necesario para el buen desempeño del rol, el manejo de herramientas del Sistema de Gestión de Mediación por parte de los nuevos mediadores, a través de la realización con carácter obligatorio del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad por Resolución N° 1384/24, bajo modalidad asincrónica durante el mes de abril del año 2026;

Que asimismo, con el objetivo de preservar las buenas prácticas y correcto funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria, se considera pertinente limitar el número de sedes en las que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores que ingresen al registro, a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar;

Que finalmente, es pertinente que en el procedimiento de inscripción de los aspirantes al Registro se contemple especialmente lo dispuesto por el Decreto N° 0400/24 -Programa de despapelización de la administración pública provincial-, por lo cual, además de realizar la primera parte de la inscripción a través del sistema de gestión, se cumplimente con la recepción de la documental por medios electrónicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 0149/23, y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 0146/23;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para las Circunscripciones Judiciales de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, desde el día 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026, en la forma y procedimiento indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11 y Anexo Único de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Anexo Único que se agrega a la presente, y que regula el procedimiento de inscripción.

ARTÍCULO 3º: Disponer con carácter obligatorio para los nuevos mediadores/as la realización del Curso de Buenas Prácticas en Mediación Prejudicial, homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, bajo modalidad asincrónica, durante el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Limitar el número de sedes en la que pueden solicitar habilitación los nuevos mediadores/as a un máximo de 5 (cinco) sedes de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrá habilitar sedes en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de 2 (dos) días, y archívese.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.

2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 13 de febrero hasta el 23 de marzo del año 2026, en sitio web de la provincia.

2.3. Carga de toda la documentación requerida -digitalizada en un único archivo y con firma electrónica del presentante- en el siguiente enlace: <https://linktr.ee/AGEMreg26>. Luego, deberá acudir a la AGEM correspondiente durante el período en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original, la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto N° 4688/2014, Decreto N° 0184/19.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediadores/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Justicia y Seguridad.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Registro de firma y Sello: en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite.-

Una vez realizada la inscripción on line la documental acreditante se cargará en el siguiente link: <https://linktr.ee/AGEMreg26>, debiendo luego acudir a la AGEM correspondiente durante el período en que se encuentra abierto el registro, con la documentación original la que se deberá exhibir al solo fin de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación digitalizada- y será devuelta en el acto.

La documentación que deberá cargarse es la siguiente:

1. Fotocopia certificada documento 1º y 2º hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.
2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.
3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.
4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.
5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.
6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
7. Certificado de buena conducta.
8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

- 10- Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se

haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24, Inc. 1), del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

11. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso autorización del Centro de Mediación donde llevará adelante las mediaciones. La totalidad de la documental deberá estar numerada y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediadores/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los Artículos 7, 17, 32 y concordantes, tanto de la Ley N° 13151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá al registro de firma de los inscriptos en los días y horarios que determine la actual Dirección provincial de mediación. En caso de rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el Punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR/A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/a inscripto podrá actuar en un máximo de 5 (cinco) sedes dentro de la misma circunscripción. Excepcionalmente, se podrán habilitar sede en más de una circunscripción, siempre y cuando entre las 5 (cinco) sedes permitidas, alguna y/o algunas, estén localizadas a no más de 70 kilómetros de distancia del domicilio real del mediador/ar.

S/C 48342 Feb. 24 Feb. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

02.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

03.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

04.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

05.- , Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL , Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

06.-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

07.-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

08.-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

LOCALIDAD CANDIOTI

09.-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de CANDIOTI, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD DESVIO ARIJON

10.-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N° (BARRIO) de la localidad de DESVIO ARIJON, identificado como lote manzana Plano N°, Partida inmobiliaria N° inscripto el dominio al T° F° N° Año, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-, iniciador:.

S/C 48312 Feb. 24 Feb. 26

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 12/03/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 09, MARTES 10 Y MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual DESULME, ELIAZARD / VOLKSWAGEN SEDAN 4 PUERTAS VOYAGE 1.6 MSI / DOMINIO AC054WW / AÑO 2017 / BASE \$ 16546014,93 / GOMEZ, GASTON NAHUEL / FORD SEDAN 5 PUERTAS FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA / DOMINIO JO1537 / AÑO 2011 / BASE \$ 1095081,33 / GORO, CARLOS DANIEL / FIAT SEDAN 4 PUERTAS SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA / DOMINIO KEL733 / AÑO 2011 / BASE \$ 8556815,32 / ESCOBAR FRATTONI, EVELYN SOFIA / VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 GP SEDAN 4 PUERTAS / DOMINIO MGD078 / AÑO 2013 / BASE \$ \$10728159,26 / ARCANGELI, MARÍA JUANA / BENELLI TKR 502 MOTOCICLETA / DOMINIO A207TPN / AÑO 2023 / BASE \$ 13836461,98 / CABRERA, JUAN ÁNGEL / BAJAJ ROUSER 200 MOTOCICLETA / DOMINIO A201TAR / AÑO 2024 / BASE \$ 9743611 / TORBAY, CAROLINA MARIA DEL VALLE / FIAT IDEA ADVENTURE 1.6 16V SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO MDJ900 / AÑO 2013 / BASE \$ 9285206,31 / BUSTAMANTE, ESTEBAN IVÁN / FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 PICK UP CABINA DOBLE / DOMINIO AD165UG / AÑO 2018 / BASE \$ 18454608,82 / OCAMPO, MAURO SEBASTIAN / CITROEN / C4 LOUNGE 1.6I THP 163 AT6 EXCLUSIVE / SEDAN 4 PUERTAS / DOMINIO ODE215 / AÑO 2014 / BASE \$ 11144250,00 / MORALI, ISMAEL CONSTANTINO / CHEVROLET S10 2.8 TD 4X4 LT PICK UP CABINA DOBLE / DOMINIO LKH272 / AÑO 2012 / BASE \$ 14677103,22 / SUÑER, EDUARDO GUSTAVO CEFERINO / VOLKSWAGEN FOX 1.6 MSI SEDAN PUERTAS / DOMINIO AB237WV / AÑO 2017 / BASE \$ 3829218,34 / MESA, RAMIRO DAMIAN / VOLKSWAGEN GOL TREND HIGHLINE 1.6 MSI SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AA747DX / AÑO 2017 / BASE \$ 11301222,96 / LEIVA, DELFINA / VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 5PUERTAS / DOMINIO OXS009 / AÑO 2015 / BASE \$ 19181311,41 / SILVA, SILVANA RAMONA / PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AE355GM / AÑO 2020 / BASE \$ 28731141,68 // . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de res-

ponsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de FEBRERO de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente
\$ 227,04 556261 Feb. 24

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS NRO 02/2026

Objeto: SECADORA DE ARROZ MARCA AGRIMAQ
El EAPSF realiza el llamado a presentación de ofertas por la venta, remoción y traslado de una secadora de arroz marca Agrimaq instalada en Terminal de Agrograneles -Puerto de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. Del 18/03/2026 en Mesa de Entregas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe)
Fecha de apertura: 13:30 hs del 18/03/2026
Se invita a los interesados a consultar los pliegos de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la pagina web del EAPSF.
www.puertosfe.com/licitaciones
\$ 300 556265 Feb. 24 Feb. 26

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.

REMATE

POR
MARÍA JULIANA ACCASTELLI

La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282562628, comunica por un día que el 13 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, subastará, al mejor postor, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, con la modalidad ONLINE y exclusivamente a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT HAR, Tipo: 20-PICK-UP, Mca Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 1GD-G538134, Mca Chasis: TOYOTA, Nro Chasis: 8AJBA3CD3S7925371, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH004TY, BASE \$ 50.000.000, 2) Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 AT, Tipo: PICK-UP, Mca Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2GD-J033549, Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis: 8AJCB3DD4S3923023, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH243PR, BASE \$37.000.000, 3) Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 AT, Tipo: PICK-UP, Mca Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2GD-J035656, Mca Chasis: TOYOTA, Nro Chasis: 8AJCB3DD4S3923300, Modelo Año: 2025, DOMINIO: AH243PS, BASE \$37.000.000, 4) Marca: FORO, Modelo: FOCUS 5P 1.6L N MT S, Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS, Mca Motor: FORD, Nro. Motor: PNDA FJ338886,

Mca Chasis: FORO, Nro Chasis: 8AFNZZFHCFJ338886, Modelo Año: 2015, DOMINIO: OWE130, BASE \$ 10.000.000. 5) marca Peugeot, modelo 307 XS 1.6 5p 110 CV, motor Peugeot N° 10DBU60000248, chasis Peugeot N° 8AD3CN6BKAG031833, dominio IMM999. BASE: 4.500.000 Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y se exhiben el 6 y 7 de Marzo de 2026 en el horario de 12 a 15 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal ., www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y e) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por \$ 3.000.000 (pesos tres millones) hasta el 6/03/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración, sin ningún descuento. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10% (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante depósito o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la martillera actuante. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde fue exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de la estadía diaria exhibido al público en el propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUGIT) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 90 (noventa) días corridos para denunciar el comitente. Bs as. de FEBRERO de 2026. María Juliana Accastelli. Martillera. Matricula IGT N° 11 folio 183 Libro 80.
\$ 227,04 556279 Feb. 24

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 18 de MARZO de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastará 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art.39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CORGNALI, Carolina luz KOC047 CHEVROLET CRUZE 2.00 LTZ SEDAN 4 PUERTAS 2011 S 14.471.451,25 en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de MARZO inclusive de 2026 de 11 a 13 Y 14 a 17 hs, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. La puesta en marcha de las unidades será el día 17 DE MARZO a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal WWW.BIDBIT.AR. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual. con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de In-

fracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. la información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en ese aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registra!, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. la entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. los compradores mantendrán indemnes Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires: 19 de FEBRERO de 2026.-FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. '
\$227,04 556263 Feb. 24

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A-PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 090 suscrito en fecha 23/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. María Belén Cavallero DNI: 28.242.553 y Fernando Luis Figueroa DNI: 28.989.141, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 556271 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2 N.º: 038 suscrito en fecha 15/12/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación. Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556272 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556273 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscrito en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.
\$ 500 556186 Feb.24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FII-955, suscrito con fecha 22/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ariel Claudia Gaspardis, DNI 20140842, ha sido extraviado por la misma...
\$ 500 556187 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 170 suscrito en fecha 14/02/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. KAILL, JOSE CARLOS DNI: 22.214.205 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 556182 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/0820 suscrito con fecha 27/06/2013, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Monill, Eduardo Gustavo, dni 13.498.211, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556183 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-425, suscrito con fecha 24/07/2025 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stefani Jorgelina Richardi, dni 47.765.794, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556184 Feb. 24 Mar. 2

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita ANDREA SOLEDAD VIENI PIZZO, D.N.I. N° 28.199.656, Argentina, soletara, nacida el 04/08/1980, de apellido materno DE LUCA, con domicilio real y legal en calle French N° 2343 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de febrero de 2026. Firma: Mónica B. Galeazzi - Secretaria.

\$ 200 556248 Feb. 24 Feb. 25

JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 67 y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2.147, se convoca a los señores asociados a los comicios que se realizarán el día lunes 27 de abril de 2026 desde las 14 hs y hasta las 20 hs en Sede Social de la Institución, calle Maipú 801, de la ciudad de Rosario, con el fin de proceder a la elección de autoridades, cuyos mandatos finalizan el 30/4/2026, para cumplir cargos en Comisión Directiva: diez Vocales Titulares con mandato por dos años y tres Vocales Suplentes, con mandato por un año. Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 01/05/2026. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura, todo según art. 67 del Estatuto.

Rosario, Febrero de 2026.

ELIAS RAHI
Secretario General.

Artículo 62: Las elecciones de la Comisión Directiva se realizará mediante un comicio que se efectuará en la Sede Social de la Asociación, en la segunda quincena de abril de cada año, a la que serán convocados los asociados con treinta (30) días de anticipación, mediante circulares y avisos que se publicarán por dos veces, en un diario de la ciudad, en el Boletín Oficial y en la página web del club. Podrá excepcionalmente, si fuera imposible la realización personal, con autorización de Fiscalía de Estado (IGPJ), a distancia y por vía digital.

Artículo 63: Se votará por listas oficializadas para un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario General; un (1) Tesorero; (10) Diez Vocales Titulares; y tres (3) Vocales Suplentes; o diez (10) Vocales titulares y tres (3) suplentes exclusivamente en los casos de la elección parcial de medio termino, siendo electa la lista que obtenga mayor número de votos. Los Vocales suplentes, se incorporarán a la Comisión Directiva, por el orden de prelación establecido en la lista oficializada, y reemplazarán a los vocales titulares en caso de vacancia de los mismos. Lo mismo ocurre con la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 64: Solo se podrá votar por las listas oficializadas de candidatos, cuyo número cubra las vacantes motivo de la elección. Tales listas de candidatos deberán ser presentadas en la Secretaría del club, quince días corridos antes de las fechas de los comicios, acompañada con la conformidad firmada de los candidatos, y patrocinada por no menos de cincuenta (50) asociados vitalicios o activos con derecho a voto. El Secretario General, en caso de estimarlo pertinente, podrá citar, en forma fehaciente, hasta cinco (5) días corridos con posterioridad al vencimiento señalado precedentemente, a los patrocinantes que considere, a los efectos de la ratificación de su firma, quienes deberán comparecer hasta un plazo de seis (6) días corridos, a contar desde dicha notificación. La falta de comparendo dentro del plazo estipulado, sin causa justificada, implicará la exclusión, y también de la lista, si por dicha actitud no contare con el patrocinio de los cincuenta (50) asociados requeridos; todo sin perjuicio

de la aplicación de las sanciones contempladas en los artículos 18 y 24 del presente Estatuto.

Las listas quedarán oficializadas cinco (5) días corridos antes de la hora que se inicie los comicios o, en caso de una sola lista, de la proclamación de la misma.

Verificados los requisitos, el Secretario General entregará a los apoderados recibo de constancia, y/o de las objeciones estatutarias si las hubiere. Artículo 67: El acto eleccionario se efectuará desde las 14 a las 20 horas del día señalado, en las instalaciones de la Sede. Los votos serán recibidos por comisiones designadas por la Comisión Directiva con un Presidente e integradas por uno o más asociados o por empleados jerárquicos del club, también designado por la Comisión Directiva. Cada lista participará del acto eleccionario, podrá designar fiscales en cada mesa, quienes deberán ser asociados con derecho a voto y autorizados por el apoderado de cada lista. Solo podrán votar los asociados vitalicios y activos que tengan como mínimo un año de antigüedad. El voto será secreto. En caso de que se hubiere oficializado una sola lista, no se realizará el acto eleccionario, procediéndose a proclamar electa la misma, el día fijado para los comicios, y a la hora establecida para su clausura.

Artículo 82 parte pertinente: "Este Estatuto deroga el Estatuto anterior, y desde su aprobación, todas las obligaciones y derechos de los asociados, se regirán por este texto. No obstante, los actuales miembros de la Comisión Directiva, designados por el término de dos años, continuaran en tal carácter hasta el término de ese mandato. Quienes estén designados hasta abril de 2022, cesarán en ese momento en ese carácter, y sus reemplazos serán motivo de una elección, de tiempo medio, a los fines del mantenimiento del sistema de renovación parcial. Igualmente, los vocales que a la fecha de entrada en vigencia de este estatuto, se desempeñan como Secretario General y Tesorero también prorrogarán sus cargos hasta el 30 de Abril de 2023. La elección, designación y funcionamiento de la Comisión Asesora y de la Comisión Revisora de Cuentas, incorporados en esta Reforma, se producirán en el periodo o ejercicio del año 2023.

\$ 400 556224 Feb. 24 Feb. 25

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 326

SANTA FE, 19 de Febrero del 2026

VISTO:

El Expte. N° 15201-0229678-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a LANDRIEL RAUL y CAPI JUANA BEATRIZ por Resolución N° 2655/89, según Boleto de CompraVenta de fs. 11;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 09/10);

Que el Área Comercial interviene a fs. 07 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 23/25, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 141557 (fs. 13), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recupera la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera asignada a LANDRIEL RAUL (D.N.I. N° 18.603.216) y CAPI JUANA BEATRIZ (D.N.I. N° 17.009.698), por aplicación ' . de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el au-

xilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra/venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajería que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48334 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar al Sr. IVAN DAVID ARAGON DNI 32.076.405, con ultimo domicilio conocido en calle Nerbutti nº 985 de la localidad de Puerto General San Martín, Argentino, mayor de edad. En autos "ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9", JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA por RESOLUCIÓN Nº 45. San Lorenzo, 04 de febrero 2026. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición nº 71/2024 del 26 de agosto de 2024, tal lo expuesto, por lo cual, se revoca la designación de tutores de la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón, a las Sras. Rocío Astudillo y Silvana Soiuto y en su lugar se designa como tutores a la Sra. JESICA ALEJANDRA MARTINEZ y al Sr. FABIAN MARCELO VIVAS, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría).

En autos ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. Cítese al Sr. Ivan David Aragon, con domicilio en Nerbutti Nº985 Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 36/20. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición del progenitor a la resolución de mención- se fija fecha de audiencia a los

fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 06/03/2026 a las 09.00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría).

S/C

48331

Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JESICA MARIA GARCILAZO DNI 39.254.493, con ultimo domicilio conocido en calle Peru 4100 de la ciudad de San Lorenzo, Argentina, Mayor de edad. y del Sr CRISTIAN NAHUEL ALVAREZ DNI 41.635.621 con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. Q dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-27883972-6, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto el siguiente Decreto: SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese a la Defensora General. Librese cédulas y edictos. Cítese a los progenitores Sres Sra. Jéscica María Garcilazo, DNI nº 39.254.493, domiciliada en calle Perú 4100 de esta ciudad y del Sr. Cristian Nahuel Alvarez, DNI nº 41.635.621, con domicilio desconocido comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 72/25. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 04/03/2026 a las 08:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).

S/C

48336

Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa Nº 09/2026 de fecha 20 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.V.A. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Febrero de 2026.- Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "T.V.A. S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.- ORDEN Nº 09/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente T. V. A. DNI XX.XXX.XXX hijo de la Sra. Díaz Adriana, fallecida, y del Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio y paradero desconocido, dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial Nº 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autori-

dad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, salud muy atte.

S/C 48337 Feb. 23 Feb. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante RES-2026-00000111-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Febrero de 2026 se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4 por la cual se cambia la fecha del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra : "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES – ZONA SUR – ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE" para el día 27 de Febrero de 2026, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 14:30 horas, en el Club Atlético San Jerónimo, sito en Bv. Belgrano 750 – San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.

S/C 48338 Feb. 23 Feb. 25

CLUB D. C. FERRO DHO

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL

El Normalizador del CLUB D.C. FERRO DHO, designado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato (RPJEC) de la Provincia

de Santa Fe mediante Resolución N° 13/ 2026, en cumplimiento de las facultades otorgadas para la regularización institucional de la entidad, convoca a todos los asociados y a aquellas personas que deseen acreditar su condición de tales, al proceso de REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL.

1. CRONOGRAMA: El proceso se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 2026. 2. DÍAS Y HORARIOS: De lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 21:00 hs. 3. LUGAR: Sede Social del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho, sita en Pueyrredón 1854, San Cristóbal, Santa Fe. 4. REQUISITOS: Los interesados deberán concurrir personalmente con: Documento Nacional de Identidad (DNI). Carnet de socio (si lo posee).

Recibos de cuotas sociales anteriores (si los posee). Cualquier documentación que acredite su vínculo previo con la institución.

El presente proceso tiene como finalidad la conformación de un padrón actualizado, fidedigno y transparente, que servirá de base exclusiva para la futura convocatoria a Asamblea General de Elección de Autoridades, conforme a las directivas del RPJEC. Aquellos socios que no cumplan con este trámite en los plazos estipulados no podrán participar de la mencionada Asamblea.

San Cristóbal, Santa Fe, 18 de febrero de 2026.

\$ 225 556154 Feb. 23 Feb. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con ultimo domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitan Bermudez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad, que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" DISPOSICIÓN N.º 64/25 San Lorenzo, 27 de Agosto de 2025. VISTO ... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; MATTHEW LUCIO ZALAZAR DNI 54.617.078 F/N 31/05/2015, hijo de la Sra. Emeli Fabiana Zalazar, DNI N.º 37.207.809, argentina, mayor de edad, y ELIEZER THAIEL FERNANDEZ DNI 55.718.565, F/N 05/11/2016, hijo de la Sra. Emelei Fabiana Zalazar y del Sr. Elias Joel Fernández, DNI N.º 38.290.367, argentino, mayor de edad, con último domicilio calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. Zalazar Natalia Lorena, DNI N.º 24.786.846 con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo el cuidado de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N.º 3019 SAN LORENZO 30/12/2025. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n.º 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Ntalia Lorena Zalazr, tutora de Matthew Lucio Zalazar y Eliezer Thael Fernandez, quien debiera aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elias Joel Fernandez, Notifíquese a la Defensora General. Insertese y hagase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti(Secretaria). En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N.º 35/26. San Lorenzo 03/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: aclarar la Resolución N.º 3019 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de "ZALAZAR NATALIA LORENA", en lugar del erróneamente con-

signado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria)
S/C 48330 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, DNI N° 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA CUIJ N.º 21-23855188-6", "SAN LORENZO, SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026, Venidos los autos, agréguese. Nro. 1757, 1767 y 1771: por acompañada notificaciones. Modifíquese la audiencia fijada en autos para el 13/03/26 a las 10hs. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 48325 Feb. 20 Feb. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio de AUMEC S.A., con domicilio social en Avenida de Mayo 1728 de Arequito, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en el domicilio social indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital" por \$ 100.262.511,66 y de la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 1.498.571.818,43.
- 3) Emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, totalmente liberadas, de valor nominal \$ 1 cada una, manteniendo la propor-

ción existente entre las 9.072 acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y las 10.928 acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción.

4) Reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social relativo al capital social.

5) Cambio signo monetario.

6) Modificación cantidad de miembros y duración del mandato de los directores.

7) Presidencia de la sindicatura.

8) Otorgamiento de facultades para la inscripción de las resoluciones adoptadas.

NOTA – ARTÍCULO 238 LGS:

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia, según corresponda, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 1200 556354 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea General Extraordinaria de fecha 22-09-2025. Informe del Directorio sobre el ejercicio del derecho de preferencia- Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

2) Modificación del artículo DECIMO CUARTO- FISCALIZACION.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556278 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 12 a hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1º de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos legales y estatutarios.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556277 Feb. 24 Mar. 02

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Reunión de fecha: 06/02/2026
Acta N° 1383
Santa Fe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 120.378

Convocatoria a Elecciones Ordinarias para Renovación Parcial del Directorio y Consejo de Representantes.

Visto:

Que por lo dispuesto por el artículo 115 y 135 de la ley 12818, se han cumplimentado los plazos allí previstos, habilitando que se realice la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación parcial del Directorio y del Consejo de Representantes;

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, resuelve por Resolución N° 120.378;

1°) ELECCIONES ORDINARIAS. Convocar a los afiliados activos y jubilados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del período comprendido entre los días 15 de junio y 30 de Junio –inclusive- de 2026 procedan a elegir, mediante el voto secreto, directo y obligatorio:

I. POR LA ZONA NORTE (Primera Circunscripción):

a) Directorio Zona Norte:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

b) Consejo de Representantes Zona Norte:

1. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente por cada uno de los siguientes distritos de la Zona Norte (Período 4 años):
Distrito N° 1: Castellanos;
Distrito N° 2: General Obligado;
Distrito N° 6: San Jerónimo y
Distrito N° 7: San Justo, San Javier y Garay.

II. POR LA ZONA SUR (Segunda Circunscripción):

c) Directorio Zona Sur:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

d) Consejo de Representantes Zona Sur:

1. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente por cada uno de los distritos de la Zona Sur (Período 4 años):
N° 9: Belgrano;
N° 10: Caseros;
N° 12: General López y
N° 14: Rosario.

III. Para la elección de Miembros del Directorio son electores los afiliados activos (art. 161 Ley 12.818), respetando la zona electoral correspondiente.

IV. Para la elección de Miembros del Consejo de Representantes votan los afiliados activos y jubilados (art. 162 Ley 12.818), respetando el distrito electoral correspondiente.

2°) Para el acto electoral se aplica el sistema de doble sobre, que será enviado por correo habilitado.

3°) Fijar como período de presentación de las listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral, que funcionará en la Sede Central de la Caja, sita en calle 25 de Mayo 1867 PB de la ciudad de Santa Fe, en el lapso comprendido entre el 10 de abril y 30 de abril de 2026, a las 12 hs. (art. 159).

Fdo. Directores Méd. Vet. Horacio Fernando Mezzadra –Presidente- y Méd. Dario Tassi –Secretario-
\$200 555735 Feb.24

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 56 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 5 de enero de 2026, acta N° 2147, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 13 de abril de 2026, en Sede Social de la Institución. calle Maipú y Córdoba, de la ciudad de Rosario. a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Consideración de la MEMORIA y Balance General correspondiente al ejercicio 2025;
- 2° Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea. ROSARIO, febrero de 2026.
ELIAS RAHI
Secretario General.

Artículo 53: La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para consi-

derar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los trasparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los trasparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$200 556225 Feb. 24 Feb.25

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de EBONIT S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 3210, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
3. Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados.
4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
5. Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
6. Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato.
7. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
8. Autorizaciones para inscripciones y presentaciones ante organismos de control.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, debiendo comunicar su asistencia y depositar las acciones o constancias correspondientes hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración. La documentación correspondiente a los ejercicios indicados se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social. Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 500 556234 Feb. 24 Mar. 2

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE MÁXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Artículos 10, 11, 32, 35, 38 y 39 del Estatuto Social, a celebrarse del día 26 de marzo de 2026, a las 19.00 horas, en nuestra sede social, sita en Ituzaingo 669 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura Acta Asamblea General Ordinaria anterior
- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria
- Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe

del Síndico del Ejercicio Social correspondiente al período 01/12/24 al 30/11/2025

- Elección de ocho (8) asociados para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de quienes cesan en sus mandatos.

- \$ 200 556256 Feb. 24 Feb. 26

MOLINOS CREHAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

MOLINOS CREHAR S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del acta anterior.
 - Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio Mario Alberto Giorgi.
 - Designación de los integrantes del directorio.
 - Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 - 5. Declaración Jurada Sujeto Obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.
- \$ 235.95 556215 Feb. 24 Mar. 2

LIGA SANTAFESINA DE FUTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las facultades que confiere el Estatuto, el Consejo Directivo de la Liga Santafesina de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el lunes 09 de marzo de 2026, a las 20.00 hs en el predio de la Liga Santafesina de Fútbol, sito en calle Zavalla 10.800 de la localidad de Monte Vera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración y aprobación de las credenciales de los Sres. Delegados presentes. Justificación retardo en llamamiento de asamblea.
- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la Memoria Anual Correspondiente.
- Consideración del último Balance General.

LEANDRO BIROLLO
Presidente

LUIS IGNACIO LOPEZ
Secretario

Nota: En caso que no se logre el quórum estatutario, queda ya convocada la segunda sesión de la Asamblea para el miércoles 11 de marzo de 2026, a las 19 en el mismo lugar.

\$ 200 556217 Feb. 24 Feb. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 19 de Marzo de 2.026, en primera convocatoria a las 14.30 horas y en segunda convocatoria a las 15.00 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 27° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5° Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6° Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se

celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

\$ 430 556157 Feb. 23 Feb. 27

CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PRENSADO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día: Martes 31 de Marzo de 2026 a las 12.30 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 15° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3° Otros

FEDERICO MARIO ALBRECHT
Presidente

\$ 220 556156 Feb. 23 Feb. 27

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/03/2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 71 cerrado el 30/06/2025 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 556149 Feb. 23 Feb. 27

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 15:30 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N.º 70, cerrado el 31 de octubre de 2025.
3. Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
5. Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N.º 70 indicado.
6. Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
7. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo mandato.
8. Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.
9. Otorgamiento de autorizaciones."

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la sede social de la sociedad,

sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersoglia@e-friar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión. EL DIRECTORIO.
\$ 600 556303 Feb. 23 Feb. 27

CASTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV, la Resolución General CNV 1047/2025, la Resolución General CNV 1095/2025 y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas resoluciones (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.
 - 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.
 - 4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados.
 - 5) Autorizaciones.
- Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-
\$ 550 556130 Feb. 19 Feb. 25

CASTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 8.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 31 de octubre de 2025.
 - 3) Consideración destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificaciones.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
 - 6) Determinación del número y miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
 - 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.
- Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-
\$ 320 556129 Feb. 19 Feb. 25

BUYATTI S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 67, cerrado el 31 de octubre de 2025, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea.
- 3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2024/2025;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio.
- 5) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios, por finalización del mandato.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
\$ 500 556100 Feb. 18 Feb. 24

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España Nro. 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
 - 2) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase "B" designarán a tres Directores Titulares y la Clase "A" designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
 - 3) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase "A" designarán dos miembros titulares y las acciones Clase "B" un titular y un suplente.
 - 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
- \$ 500 555952 Feb. 18 Feb. 24

TRANSPREB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177, km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
 - 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
 - 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.
- \$ 200 555909 Feb. 18 Feb. 24

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CONSTRUCCIONES CIVILES OSVALDO Y OMAR SRL**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido CONSTRUCCIONES CIVILES OSVALDO Y OMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 1) Socios: SILVIO ARLUNFO LEZCANO AVALOS (Documento Nacional de Identidad número 94.850.641, CUIT 20-94850641-7, de nacionalidad paraguayo, apellido materno AVALOS, nacido el 28/12/1955, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maradona y Campbell s/n, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico silvioarnaulfolezcanoavalos@gmail.com) y DAVID ISRAEL ATENCIO (Documento Nacional de Identidad número 28.204.077, CUIT 20-28204077-9, de nacionalidad argentino, apellido materno ALBARRACIN, nacido el 24/04/1980, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Biedma 3763 Casa 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico atenciodavidisrael@gmail.com). 2) Fecha de constitución: 05/02/2026. 3) Denominación social: CONSTRUCCIONES CIVILES OSVALDO Y OMAR S.R.L. 4) Domicilio: Ameghino 3714 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción, como así también cualquier trabajo de albañilería en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 20 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000).- 8) Composición de los Órganos de Administración: SILVIO ARNULFO LEZCANO AVALOS (Documento Nacional de Identidad número 94.850.641, CUIT 20-94850641-7, de nacionalidad paraguayo, de apellido materno AVALOS, nacido el 28/12/1955, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domici-

lio en calle Maradona y Campbell s/n, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico silvioarnaulfolezcanoavalos@gmail.com). quien ejercerá la gerencia de la sociedad, de acuerdo a las facultades otorgadas en el contrato social, y aceptó el cargo para el que fue designado de conformidad en el mismo acto. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre.

RPJEC 1034

SABINI Y PELLEGRINI SA**DESIGNACIÓN DE DIRECTORES**

Por Acta de Asamblea N° 77 de fecha 2 de diciembre de 2025 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Ángel Sabini y Ana María De Diego y por Acta de Directorio N° 79 de fecha 3 de diciembre de 2025 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica: Datos de los Directores: PRESIDENTE: Ángel SABINI, DNI 18.790.359, CUIT: 23-18790359-9, nacido el 03 de ENERO de 1952, domiciliado en Chacabuco 640 Piso 11 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Ana María De Diego, de profesión comerciante y con domicilio fiscal electrónico angelosabini@gmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: Ana María De DIEGO, DNI 11.619.284, CUIT 27-11619284-0, nacida el 3 de septiembre de 1954, domiciliada en Chacabuco 640 Piso 11 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Ángel Sabini, de profesión comerciante y con domicilio fiscal electrónico angelosabini@gmail.com.

RPJEC 1030.

TRANS CONTROL S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que TRANS CONTROL S.R.L. PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD – OBJETO SOCIAL - MODIFICACIÓN CLAUSULA: 2° DURACIÓN – CLAUSULA: 3° OBJETO. Por estar así dispuesto en los Autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente: Según Acta n° 99 del 29/01/2026, realizada en la sede social de la firma; los socios HECTOR ENRIQUE FOURNIER de 76 años de edad, nacido el 15-7-1949, casado, argentino, comerciante, jubilado, con domicilio en Boneo 2777 de estaciudad, LE 7.676.386, CUIT 20-07676386-1 y JULIO CESAR FOURNIER, de 67 años de edad, nacido el 08-12-1958, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Beethoven 840 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. DNI 12.696.343 CUIT 20-12696343-3; por unanimidad resuelven se prorrogue la duración de la sociedad por un término de 40 años, contados desde la inscripción de su reconducción en el Registro Público el 13/03/2006 y modificar la actividad de la sociedad, quedando redactada la clausula 2° duración y 3° objeto, de la siguiente manera; "SEGUNDA: DURACION: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años a contar del día de la inscripción de su reconducción en el Registro Público (13-03-2006). Por decisión unánime de los socios podrá la sociedad disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prórroga e inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC); TERCERA: OBJETO La sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Servicios de Revisión Técnica: La prestación del servicio de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) y/o Inspección Técnica Vehicular (ITV), de acuerdo con la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su reglamentación, y las normativas provinciales o municipales vigentes. Inspección y Diagnóstico: Realizar inspecciones mecánicas, electrónicas y de seguridad vial sobre vehículos de transporte de pasajeros, de carga, particulares, motovehículos y maquinaria agrícola, vehículos de electromovilidad o híbridos, propulsados a GNC, GNL u otras energías, todo tipo de automotores, triciclos, cuatriciclos, grúas autopropulsadas, casilla rodantes, traylor, vehículos de arrastre acompañados, semiremolques, utilitarios, maquinarias y equipos. Emisión de Certificaciones: La emisión de certificados de revisión, obleas habilitantes y cualquier otro documento oficial requerido por las autoridades de control (SSTAU, CNRT, CENT, CNTySV, ANSV, APSV u otros). Podrá también prestar servicios de control, escaneo y diagnóstico vehicular, complementarios o adicionales a la RTO, mediante la incorporación de equipamientos tecnológicos especiales. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos necesarios, contratos y toda clase de operaciones y servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social." Demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen subsistentes.

RPJEC 1024.-

INDUSTRIAS ROMITELLI S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

INDUSTRIAS ROMITELLI S.A.S., por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de Enero de 2026. 2. SOCIOS: GERMAN ROMITELLI, apellido materno "Moreno", nacido el 15 de Agosto de 1991, titular del D.N.I. N° 35.953.563, CUIT N° 20-35953563-6, soltero, docente, argentino, domiciliado en calle Lote N° 33 Manzana N° 55, Tejas 4, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, correo electrónico germanromitelli@hotmail.com; LUCIANO GARBERO, apellido materno "Bertoni", nacido el 25 de Julio de 1982, titular del D.N.I. N° 29.606.651, CUIT N° 20-29606651-7, soltero, docente, argentino, domiciliado en calle Ana María Janer N° 757 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, correo electrónico lucianogarbero@hotmail.com; y DANIEL HORACIO ZARZA, apellido materno "Matwiejczuk", nacido el 06 de Agosto de 1988, titular del D.N.I. N° 34.248.139, CUIT N° 20-34248139-7, casado, empresario, argentino, domiciliado en calle Crisologo Laralde N° 4049, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, correo electrónico danielhzarza@gmail.com;. 3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "INDUSTRIAS ROMITELLI S.A.S." 4. DOMICILIO: calle Eduardo Oliver N° 22, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.. 5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Fabricación y actividad balística (Fabricación y comercialización): La fabricación, ensamblado, carga, recarga, reprocesamiento, fraccionamiento, acondicionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de municiones, balas de competición, proyectiles, cartuchos, fulminantes, pólvoras, vainas, puntas, estuches y cualquier componente vinculado a la industria balística, tanto de uso civil, deportivo, institucional, caza, tiro práctico (IPSC) o de seguridad. 2. Venta de armas, equipamiento (Venta de materiales controlados y equipamiento): La compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de armas de fuego cortas y largas, repuestos, accesorios, ópticas, cargadores, kits, fundas, dispositivos de puntería, elementos de protección balística, cascos, chalecos, vehículos blindados, escudos y cualquier elemento complementario autorizado relacionado a la seguridad, el deporte y la tecnología. 3. Máquinas e insumos para recarga: La comercialización, importación, exportación y servicio técnico de máquinas de recarga, prensas, dies, herramientas, medidores, automatizaciones y todos los insumos de recarga de municiones. 4. Almacenamiento y transporte de materiales controlados: El almacenamiento, logística, depósito, guarda y transporte de pólvoras, explosivos, armas, municiones, cascos, chalecos y protección balística, conforme a las regulaciones de (ANMAC- RENAR) y demás autoridades competentes. 5. Equipamiento deportivo y merchandising: La fabricación, diseño, confección, importación, exportación y comercialización de indumentaria técnica y deportiva, calzado, gorras, cinturones, correaes, bolsos, uniformes y accesorios vinculados al tiro deportivo y actividades afines. 6. Academia de tiro y formación profesional: La creación, gestión y explotación de centros y academias de tiro para el dictado de cursos, capacitaciones, especializaciones, talleres, seminarios, clínicas, evaluaciones técnicas, certificaciones, torneos y eventos deportivos, tanto en la Argentina como en el extranjero. 7. Representación de marcas: La obtención, gestión y explotación de representaciones comerciales, licencias, franquicias y distribuciones exclusivas o no exclusivas de marcas nacionales e internacionales vinculadas al rubro. 8. Investigación y desarrollo: La investigación, desarrollo, prototipo, ensayo, certificación y mejora tecnológica de municiones, armas, protección balística, maquinaria y equipamiento técnico. 9. Actividades generales: La sociedad podrá adquirir bienes, operar depósitos, polvorines, polígonos de tiro y plantas y/o fábricas de materiales controlados, como así también, destrucción o disposición final de materiales controlados; participar en licitaciones; celebrar contratos de cualquier naturaleza; crear filiales y realizar toda actividad conexa para el cumplimiento del objeto. Todas las actividades serán realizadas conforme a las habilitaciones y autorizaciones que exijan las autoridades competentes. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital social es de pesos tres millones con 00/100.- (\$ 3.000.000.-), representado por tres millones (3.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las

que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Administrador y Representante Titular: DANIEL HORACIO ZARZA, apellido materno "Matwiejczuk", nacido el 06 de Agosto de 1988, titular del D.N.I. N° 34248139, CUIT N° 20342481397, casado, titular del D.N.I. N° 35.675.015, empresario, argentino, domiciliado en calle Crisologo Laralde N° 4049, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, correo electrónico danielhzarza@gmail.com. Administrador Suplente: GERMAN ROMITELLI, apellido materno "Moreno", nacido el 15 de Agosto de 1991, titular del D.N.I. N° 35.953.563, CUIT N° 20359535636, soltero, docente, argentino, domiciliado en calle Lote N° 33 Manzana N° 55, Tejas 4, de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, correo electrónico germanromitelli@hotmail.com. 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rafaela,/2026.

EE-2025-00036113-APPSF-PE.

SMARTCHOICE S.R.L.

Publicación por un día ampliación de objeto social Se hace saber por un día que en fecha 29 de setiembre de 2025, los Sres. MATIAS ALEJANDRO CIOCCA, argentino, nacido el 4 de octubre de 1993, soltero, contador público, D.N.I. N° 37.448.016, C.U.I.T. N° 20-37448016-3, con domicilio en calle Juan José Paso N° 1218 "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe y ERIC GABRIEL LURIG, argentino, nacido el 20 de mayo de 1994, soltero, licenciado en administración, D.N.I. N° 37.831.937, C.U.I.T. N° 20-37831937-5, con domicilio en calle Arnolfo Calvo N° 1334, Funes, Pcia. de Santa Fe, decidieron ampliar el objeto social de Smartchoice S.R.L., estableciendo el mismo con el siguiente contenido: La sociedad tiene por objeto brindar servicios de asesoramiento fiscal, financiero, de auditoría y de dirección y gestión empresarial, la administración de fideicomisos excepto financieros, la importación y exportación de bienes y brindar servicios de crédito, financiación y actividades financieras con fondos propios sin recurrir al ahorro público, ni realizar actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Asimismo, la sociedad podrá inscribirse y actuar como Agente Productor, limitándose a desarrollar actividades de: I.- asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculado contractualmente y bajo responsabilidad de un Agente de Negociación (AN) y/o Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) y/o Agente Asesor Global de Inversión (AAGI); II.- captación de clientes para Agentes de Negociación (AN), Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) y/o Agentes Asesores Globales de Inversión (AAGI), así como referencial fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos.-- COD. RPJEC 940.

EDICTO RIVERPORTS S.R.L**CESIÓN DE CUÓTAS SOCIALES**

Hágase saber que con fecha 31 de octubre de 2025, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los Sres. SEBASTIÁN ALBERTO CLERICO, DNI 27.234.086, CUIT 20-27234086-3, y EMANUEL MARTÍN BOERI, DNI 28.929.160, CUIT 20-28929160-2, en su carácter de socios de RIVERPORTS S.R.L., procedieron a ceder a favor de BOCLE S.A.S. un total de trescientas seis mil (306.000) cuotas sociales, de valor nominal \$1 cada una, equivalentes al 51% del capital social. La cesión se instrumentó en los siguientes términos: El Sr. Sebastián Alberto Clerico cedió ciento cincuenta y tres mil (153.000) cuotas sociales. El Sr. Emanuel Martín Boeri cedió ciento cincuenta y tres mil (153.000) cuotas sociales. La cesionaria BOCLE S.A.S., con domicilio legal en Zeballos 327, Piso 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó la cesión mediante la firma de su representante legal, Sr. Sebastián Alberto Clerico, DNI 27.234.086. El precio total convenido para la operación asciende a PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000), suma que fue abonada en el acto por la cesionaria, dejándose constancia de su pago total y cancelatorio. En consecuencia, BOCLE S.A.S. pasa a detentar el 51% del capital social de RIVERPORTS S.R.L.-- RPJEC 1018

MLP S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "MLP S.A. s/ Designación de Autoridades", de trámite por ante el Registro de Persona Jurídica, Empresas y Contratos, se hace saber: Por asamblea general ordinaria del 19 de Enero de 2026, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: LÓPEZ, MARCELO FABIAN, CUIT 20-17222875-6, argentino, nacido el 08-07- 1965, con domicilio en calle 9 de julio 4374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil casado. Vice-Presidente: GUTIÉRREZ, MARÍA DEL HUERTO, CUIT 27-18163711-6, ar-

gentina, nacida el 06-06-1967, con domicilio en calle 1° de Enero 65, Piso 6, departamento 5, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil casada. Director Suplente: LÓPEZ, MARTIN IGNACIO, CUIT 20-36002754-7, argentino, nacido el 26-12-1991, con domicilio en calle 9 de julio 4374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero. Quienes durarán en sus funciones por el término de 3 ejercicios. Santa Fe, 05 de Febrero de 2026. RPJEC 1028

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado publicar la inscripción del nuevo directorio de la sociedad ROSARIO EXCIMER LASERVISION SA (C.U.I.T. N° 30-69092189-4), inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 05/08/1997, todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 43 de fecha 28/08/2025, y Acta de Directorio de Aceptación y distribución de cargos N° 125. Por lo cual se informa que el directorio queda conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sergio Adolfo Jaime, de apellido materno Imbern, argentino, médico, casado, nacido el 07/08/1957, DNI 12907625, CUIT 23-12907625-9, con domicilio en Vilela 103 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Raúl Roberto Tasada, de apellido materno Cleris, argentino, médico, casado, nacido el 18/09/1951, DNI 08617905, CUIT 23-08617905-9, con domicilio en Bv. Oroño 726 de Rosario, Prov. Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Federico Furno Sola, de apellido materno Bertolatto, argentino, médico, nacido el 27/04/73, DNI 23344030, CUIT 20-23344040-3, con domicilio en Rioja 2008 de Rosario, Prov. de Santa Fe; Y DIRECTORES SUPLENTE: Rubén Cueva de apellido materno López, argentino, médico, casado, nacido el 22/07/1956, DNI 12381739, CUIT 20-12381739-8, constituyendo domicilio en Rioja 2008, Rosario Santa Fe; Raúl Roberto Tasada (h), de apellido materno Cleris, argentino, médico, divorciado, nacido el 29/12/1973, DNI 23674544, CUIT 23-23674544-9, constituyendo domicilio en Bv. Oroño 726 de Rosario, Prov. de Santa Fe, y Luciano Auzunbud, de apellido materno Palandri, argentino, médico, soltero, nacido el 27/11/78, DNI 27092726, CUIT: 20-27092726-3, con domicilio en Córdoba 1803 de Rosario, Prov. de Santa Fe. RPJEC 1022

VAMA S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se dispuso inscribir el Directorio de VAMA S.A. que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 22 y Acta de Directorio N° 56, ambas del 26 de septiembre de 2025, por las cuales el Directorio por el período de tres (3) ejercicio queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: ELIZABETH GRACIELA CRISTINA SEMPERENA, D.N.I. N° 12.907.162, CUIT N° 20-12907162-7, domiciliada en calle Dante Alighieri 885 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 30/04/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ras. Nupcias con Héctor Benito Conte; DIRECTOR SUPLENTE: ANA MORENA CONTE, D.N.I. N° 31.085.578, CUIT N° 27-31085578-8 domiciliada en calle Rivadavia 2571 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 02/01/1985, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ras. Nupcias con Juan Pedro Ramas.- RPJEC 1019

BLOQUES SA S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario con fecha 14 de Junio del año 2024 y Ratificada por Asamblea del día 28 de Enero del año 2026 la empresa Bloques S.A. renovó autoridades por tres ejercicios de acuerdo a la siguiente composición: Presidente: Marcelo Horacio Cudos, Vicepresidente: Jorge Gustavo Hatchondo, Directora Suplente: Maria Paula Peña. Los cuales aceptaron el cargo en el mismo acto. RPJEC 1032.

EE-2025-00040177-APPSF-PE

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL "PACARA TIMBO SRL".

Por este medio se hace saber que por contrato de cesión cuotas, firmado por unanimidad de socios el 23.12.25, las socia PILAR ELVIRA QUISPE CALDAS DNI 32.515.787, cedió el 100% de su participación social, consistente en 3.750 cuotas sociales y que la socia LAURAROCIO ABALOS DNI 29.616.424 cedió el 100% de su participación social, consistente en 3.750 cuotas sociales a las socias MARIA BERNARDA

BOHER DNI 36.278.866, que adquirió 3.750 cuotas de capital social y SOFIA MARIA LUJAN SORIA DNI 35.293.139, que adquirió 3.750 cuotas de capital social. De esta forma las cesionarias pasan a ser las únicas socias de PACARA TIMBO SRL con una participación social del 50% cada una.- COD. RPJEC 1021

BANCO COINAG S.A.

EMISIÓN DE ON

Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie XII (ONSP XII) por Valor Nominal total de hasta U\$S 1.220.000 (Dólares Estadounidenses un millón doscientos veinte mil), excluido del sistema de seguro de garantía de los depósitos - Ley 24.485. Tampoco participa del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Asamblea de fecha 17 de julio de 2025 y de Directorio del 24 de octubre de 2025, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie XII ("ONSP XII") conforme a los siguientes Términos y Condiciones: A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES: (i) Monto de Emisión de las ONSP Serie XII: V/N U\$S 1.220.000 (Dólares Estadounidenses un millón doscientos veinte mil). (ii) Clases: Clase Única. (iii) Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses. (iv) Fecha de Emisión: La Emisión será el día viernes 31 de octubre del 2025, fecha en que tendrá lugar la aceptación de las Ofertas de Suscripción que formulen los Tenedores de las ONSP Serie XII. (v) Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie XII se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 1.220.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos veinte mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha. Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual. Los Titulares podrán abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares Estadounidenses en el Banco, a su exclusivo nombre y cargo que mantendrá abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP. Una vez que resulten aceptadas las Ofertas de Suscripción se considera que el Banco se encuentra expresamente autorizado a debitar en forma directa el Precio de Suscripción de las ONSP de sus respectivas cuentas o cajas de ahorro. De lo contrario, y de optar el Titular por la integración en efectivo, deberá integrar el precio de suscripción en la Fecha de Emisión en el domicilio del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. (vi) Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie XII devengarán intereses a tasa fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días. (vii) Período de Devengamiento: El Período de Devengamiento de las ONSP Serie XII será de 60 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. (viii) Plazo y Fecha de Vencimiento: las ONSP Serie XII se emiten por un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la Fecha de Emisión. (ix) Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios. (x) Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios. (xi) Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2025. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha. (xii) Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación

lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago o bien mediante el pago en efectivo, en cuyo caso el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. B.- DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como BOLETIN OFICIAL / VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2025 Pág. 10 banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social 30/06/2025: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 30/06/2025: \$ 40.840.481.000 (pesos cuarenta mil ochocientos cuarenta millones cuatrocientos ochenta y un mil). Al día de la fecha, se encuentran pendiente de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie X y Serie XI, emitidas por el Banco el 10 de junio de 2025, por un valor nominal de u\$s 940.000 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta mil) y el 5 de agosto de 2025, por un valor nominal de u\$s 360.000 (dólares estadounidenses trescientos sesenta mil), respectivamente, no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión. \$ 600 552048 Oct. 31

SANTA MATILDE S.A.

NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.-

Por disposición de el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 15 de octubre de 2025, se ha nombrado como Presidente del Directorio a la Sra. Lucía Eleonora Fernández Díaz, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 11.874.293; como Vicepresidente del Directorio al Sr. Carlos Guillermo Covernton, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.055.583, Directores Titulares: a las Srtas. Carolina Covernton, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 29.332.919; y María Lucía Covernton, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.502.488; y como Director Suplente a la Sra. Elvira María Fernández Díaz, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 10.864.860.-"RPJEC 1031

T6 INDUSTRIAL S.A

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N°126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 67 del 07/07/2025 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$37.200.000.000,00 (pesos treinta y siete mil doscientos millones con 00/100), importe totalmente integrado, quedando conformado en su totalidad por la suma de \$60.913.434.000,00 (pesos sesenta mil novecientos trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100).-RPJEC 1027

GRUPO BICON S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GRUPO BICON S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00039806-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 34 del 15/11/2025, resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente PABLO NATALIO BIANCIOTTI, D.N.I. 14.803.350, CUIT 20-14803350-2, argentino, divorciado, con domicilio en calle Córdoba 2915 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: FERNANDO MARCELO BIANCIOTTI, DNI N.º 17.113.135, CUIT N° 23-17113135-9, argentino, divorciado, con domicilio en calle Córdoba 615 Piso 12 Dpto. C de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.-

RPJEC 1035.-

DYSSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 09 de Septiembre de 2025, se ha designado el nuevo directorio de DYSSA S.A., por el periodo de tres (3) ejercicios, el cual quedó conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Germán Carlos María Civetta

DIRECTORA SUPLENTE: María Carolina Pauluzzi

DIRECTORA SUPLENTE: Michele Julieta Contristano

Datos de los Directores electos:

Germán Carlos María Civetta, DNI 25.880.104, C.U.I.T. 20-25880104-1, nacido el 21/04/1977, argentino, Licenciado en Comercialización, soltero, con domicilio en Sarmiento 552, Serodino, Provincia de Santa Fe, y correo electrónico gcivetta@dyssarosario.com.ar

María Carolina Pauluzzi, DNI 23.281.428, C.U.I.T. 23-23281428-4, nacida el 17/03/1973, argentina, Licenciada en Comercialización, casada con el Sr. Gabriel Horacio Echenique (DNI 22.603.841), con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350, Funes, Provincia de Santa Fe, y correo electrónico cpauluzzi@dyssarosario.com.ar

Michele Julieta Contristano, DNI 36.691.263, C.U.I.T. 27-36691263-6, nacida el 09/01/1992, argentina, Licenciada en Psicología, soltera, con domicilio en calle Almafuerte 2801, Funes, Provincia de Santa Fe, y correo electrónico michelecontristano@outlook.com

Los directores constituyeron domicilio especial en la sede de la empresa sita en Avenida Las Palmeras N° 1452 de Perez (Santa Fe). RPJEC 1023

NORDESAN SA

AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 81 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, se hace saber que la firma NORDESAN S.A., procedió a renovar autoridades según lo que se detalla a continuación: PRESIDENTE: Jorge Gabriel Marani, argentino, nacido el 31 de agosto de 1966, DNI N° 17.905.227, CUIT N° 20-17905227-0, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 483 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Silvia Patricia Gaggiotti, productor agropecuario. DIRECTOR SUPLENTE: Ivan Victor Gaggiotti, argentino, nacido el 01 de junio de 1970, DNI N° 21.620.263, CUIT N° 20-21620263-6, con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, divorciado, y productor agropecuario. RPJEC 1020

EE-2025-00040706-APPSF-PE |

METROLATINA S.R.L.

Por reunión celebrada el día 06/11/2025, los socios de "METROLATINA S.R.L.", CUIT N° 30-71528512-2, resuelven modificar la cláusula tercera y cuarta del contratoconstitutivo y el domicilio de la sede social, quedando redactado del siguiente modo: TERCERA: DURACIÓN: el término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CUARTA: OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o en el extranjero: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obra de arquitectura, como así también obras de ingeniería civil de carácter público o privado; b) Administración de fideicomisos, exceptuando los fideicomisos financieros; administración de consorcios de propiedad horizontal y a la realización de negocios inmobiliarios. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, se exceptúan las intermediaciones inmobiliarias y las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Nueva sedesocial en calle Moreno 1801, Planta baja, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe COD. RPJEC 1029

ESTILO CAFE S.A.S.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16/12/2025, los socios de ESTILO CAFE S.A.S., CUIT 30-71921826-8, con domicilio social en 3 de Febrero N° 2397, unidades funcionales 00-

03 y 00-04, Local, delaciudad de Rosario, resolvieron: Registrar la cesión de las acciones pertenecientes al socio Gustavo Alejandro Poët, DNI 25.750.363, y a la socia Giselle Susana Bolpillar, DNI 25.171.379, a favor de la socia Silvina Alejandra González, DNI 25.925.031, CUIT 27-25925031-0. Aceptar la renuncia del Sr. Gustavo Alejandro Poët al cargo de Presidente Administrador Titular de la sociedad, aprobando su gestión hasta la fecha de la asamblea. Designar como nueva Presidenta Administradora Titular de la sociedad a la Sra. Silvina Alejandra González, quien acepta el cargo en el mismo acto. Se publica a los efectos legales correspondientes.
RPJEC 1026.-

E Y M S.R.L.

PRÓRROGA

Se modifica la cláusula tercera del contrato social. En consecuencia se prorroga el plazo de duración de la sociedad en 10 años, hasta el 29/09/2035.
RPJEC 1017

INDUSTRIA METALURGICA MONTE VERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados "INDUSTRIA METALURGICA MONTE VERA S.A. S/Designación de Autoridades, CUIJ. N.º, Año 2025, de trámite por ante el Registro Personas Jurídicas Empresas y Contratos,, se hace saber que por Asamblea del día 17 de Marzo de 2025 se procedió a la Designación de autoridades quedando el directorio integrado de la siguiente manera: Director titular y PRESIDENTE: Jorge Nelson García, argentino, casado, de profesión Ingeniero, DNI. 22.830.229, CUIT 20-22830229-6, domiciliado en calle Falucho 2853, de la ciudad de Santo Tomé. Director titular y VICEPRESIDENTE: Enzo Francisco Zamboni, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero, DNI. 10.066.232, CUIT 23-10066232-9, domiciliado en Calle San Lorenzo 1055, de la ciudad de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo César Otero, argentino, de profesión Técnico Mecánico, DNI. 12.181.306 CUIT 20-12.181.306-9, divorciado, domiciliado en Complejo La Tatenguita, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1015

24 DE MARZO INMUEBLES Y EMPRENDIMIENTOS SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo de 2025, 24 de Marzo Inmuebles y Emprendimientos SA procedió a la elección del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Zuker Matías Alejandro, DNI 27.233.955; VICEPRESIDENTE: Zuker Ricardo Alejandro DNI 11.448.145, quienes ocuparán los cargos por 3 ejercicios.
RPJEC 1016

"HELIANTHUS AGRO S.A.S."

ACTA CONSTITUTIVA DENOMINACIÓN: HELIANTHUS AGRO S.A.S

. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de Septiembre de 2025.- SOCIO: el señor NAZARENO IVAN POMPEI, Documento Nacional de Identidad número 28.859.620, CUIT número 20-28859620-5, argentino, de 44 años de edad, nacido el 26/06/1981, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO, de estado civil SOLTERO, con domicilio en calle ZONA RURAL S/N de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, nazarenopompei@gmail.com.- DOMICILIO: 26 DE ABRIL N° 1280 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.- PLAZO: Su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización y distribución de semillas certificadas y mejoradas para distintos cultivos, Compra, venta, distribución, importación y exportación de fertilizantes, agroquímicos, herramientas y demás productos destinados a la producción agrícola, Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia agrícola, incluyendo planificación de cultivos, manejo de suelos, control de plagas y enfermedades, y optimización de recursos, Explotación agrícola y ganadera en inmuebles propios o de terceros, incluyendo la siembra, cosecha, cría y comercialización de productos agropecuarios, Prestación de servicios de aplicación de fertilizantes, agroquímicos y otros insumos agrícolas mediante el uso de drones, optimizando la eficiencia y reduciendo el impacto ambiental, Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, y, Servicio de logística y transporte de granos y productos agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, mediante flota propia o tercerizada.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL pesos (\$ 800.000) re-

presentado por Ochocientos Mil (800.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.- Capital Integrado del 25% (\$ 200.000).- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: NAZARENO IVAN POMPEI (Documento Nacional de Identidad número 28.859.620, CUIT número 20-28859620-5, argentino, de 44 años de edad, nacido el 26/06/1981, de profesión INGENIERO AGRÓNOMO, de estado civil SOLTERO, con domicilio en calle ZONA RURAL S/N de la localidad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Alfonsina Pía Pompei.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.
-RPJEC 1036

LAN CONSTRUCTORA S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que LAN CONSTRUCTORA S.R.L. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 17 de noviembre de 2025, los socios de LAN CONSTRUCTORA S.R.L. decidieron: Fijar el domicilio de la sede social en calle Bolívar N° 1502 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1041.-

TERRA TRANS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que en fecha 01 días del mes de Octubre del año dos milveinticinco, el Sr. Fernandez Martin Daniel, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 25.410.564, CUIT 20-25410564-4, mail terra.trans.srl01@gmail.com, nacido, el día 13 del mes de Agosto del año 1976, con domicilio real en calle Martín Fierro N° 851, de la Localidad de Correa, de profesión Comerciante, soltero y el Sr Petrelli Juan Alberto, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 14.580.592, CUIT 23-14580592-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de Febrero del año 1962, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1205, de la Localidad de Chovet, de profesión Comerciante, casado con Martinotti Griselda María, DNI 20.666.860, mail juanalbertopetrelli@gmail.com, quienes comparecen por derecho propio; todos hábiles para contratar, celebran el presente contrato social de constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Ley N° 19.550 y sus modificatorias en sus aspectos generales no reglados por el presente, y en particular, por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Terra Trans S.R.L.". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. CAPÍTULO II OBJETO Y CAPITAL: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas 2) Construcción de obras públicas o privadas, reparación y/o mantenimiento de las mismas, a través de contrataciones privadas o de licitaciones. 3) Transporte de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, productos alimenticios, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), dividido en SEIS MIL (6000) cuotas de MIL PESOS (\$1000.-) cada una, valor nominal; las que suscriben e integran de la siguiente manera: Sr Fernandez Martin Daniel, suscribe la cantidad de 5400 cuotas de capital, representativas de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00.-); Petrelli Juan Alberto, suscribe la cantidad de 600 cuotas de capital, representativas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00). Los Socios integran el mismo de la siguiente manera, el socio Fernandez Martin Daniel la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000,00.-), en dinero en efectivo y en este acto; y el Socio Petrelli Juan Alberto, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en dinero en efectivo y en este acto, que representan el 25% del capital, y 75% restante, o sea la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00.-) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente,

socio o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. SEPTIMA: Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OCTAVA: Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Sede social: Italia 239 de Chovet.

Gerente: Martin Daniel Fernandez.

RPJEC 1038.-

4 DE MAYO S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que 4 DE MAYO S.A. CONSTITUCIÓN. Datos de los Accionistas: Martin Ramón Weller, DNI 27.093.153, CUIT 20270931538, argentino, nacido en fecha 16/03/1979, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Río, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle; Ruta Nacional N° 34 km 4 (Barrio Los Alamos – Lote 4) de la ciudad de Ibarlucea y Constantino Zorila, DNI 24.675.477, CUIT 20246754773, argentino, nacido en fecha 9/09/1975, de estado civil soltero, de profesión corredor inmobiliario, con domicilio en calle Pte Roca 391 PA de la ciudad de Rosario Fecha de constitución: 17 de diciembre de 2025. Denominación: 4 DE MAYO S.A. Domicilio: calle Pte. Roca N°391 P.A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: a) Construcción: La ejecución de proyectos, dirección, inspección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; la compra y la venta de materiales y equipos relacionados con la construcción y la locación de aquellos; y la construcción de viviendas o de cualquier otra clase de inmuebles, ya sean individuales y/o edificios en propiedad horizontal, tantos públicos como privados, por sí o por administración delegada o para terceros como locadora de obras y/o servicios, dentro del país y/o en el extranjero; la intervención en la constitución de fideicomisos ya sea como fiduciante o fiduciaria, con las limitaciones del Art. 1673 del Código Civil y Comercial; b) Inmobiliaria: la locación y administración de propiedades y consorcios; La compraventa o permuta de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales propios, ya sea en el mismo estado en que se adquirieron o después de introducirles mejoras o modificaciones, o de construirlos en unidades individuales o en propiedad horizontal, así como la urbanización y división por loteos, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación o venta por cualquier régimen de propiedad, incluyendo pero no limitando el régimen de propiedad horizontal siempre y cuando estas actividades no queden incluidas en el Art. 299 inciso 4 de la ley 19550; el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de Fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta millones (\$30.000.000) divididos en trescientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien cada una, de un voto por acción.- Administración y representación: a cargo del Directorio, siendo el Presidente Zorila Constantino y su Director suplente Martin Ramón Weller. Fiscalización: A cargo de todos los accionistas. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1040.-

ADECO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "ADECO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 27 de Noviembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Leonardo Ariel DE VICENTIS, DNI 34.420.473, CUIT 20-34420473-0, nacido el 30/03/1989, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Catamarca 3427 (Rosario, Santa Fe), domicilio electrónico: adconstrutorasrl@gmail.com e Ivana Soledad DE VICENTIS, DNI 31.535.756, CUIT 27-31535756-5, nacida el 23/05/1985, argentina, de profesión abogada, casada con Diego Alejandro Gómez (DNI 31.457.517), con domicilio en calle Catamarca 3427 (Rosario, Santa Fe), domicilio electrónico: ideovicentis@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en veinticinco años (25) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: A) Diseño, planificación, ejecución y supervisión de todo tipo de obras civiles, tanto públicas como privadas. B) Promoción, fraccionamiento, urbanización y venta de proyectos inmobiliarios en terrenos propios o de terceros. C) Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios. D) Compraventa, distribución y consignación de materiales de construcción, así como la importación y

exportación de estos productos. E) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, ingeniería, arquitectura y capacitación técnica en sistemas de construcción 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000.00), dividido en cuatrocientos mil cuotas (400.000.-) cuotas de valor nominal de diez pesos (\$10.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos A tal fin se designa al Sr. Leonardo Ariel DE VICENTIS (DNI 34.420.473), correo electrónico: adconstrutorasrl@gmail.com 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. RPJEC 1037-

FADATAN S.R.L.

EE-2025-00026570-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FADATAN S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 22 de septiembre de 2025 y ratificada por acta de fecha 23.01.2026, los señores socios de han aprobado por unanimidad la reconducción de la sociedad y la ampliación del objeto social, con lo que la redacción final de las cláusulas serán las siguientes: "TERCERA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos." y SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: "La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) la administración de todo tipo de inmuebles propios, incluidos los que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, sin intermediación en la compraventa, y b) la comercialización de repuestos para automotores." Quedando ratificadas las restantes cláusulas del contrato social COD. RPJEC 1039.

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA CARINA LOPEZ

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Actis, se ha ordenado en los autos caratulados: "Ortiz Sebastián Alan c/ Otros (DNI N° 14037341) s/ Procedimientos Abreviados en General – CUIJ 21-04783190-0", que la MCP Sandra Carina López Matrícula N° 967 proceda a vender en publica subasta el día 13 de MARZO 2026 a las 11 hs, o el día hábil siguiente si el fijado resultare inhábil y en el mismo lugar y hora establecida, la que se llevara a cabo en las Puertas del Juzgado Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe, saliendo los BIENES MUEBLES (no registrables) a la venta SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR: 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES.- 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE.- 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES.- 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS.- 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGÚN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD.- 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO.- 7) UN (1) EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, en funcionamiento.- . De la Constatación realizada en fecha 8 de agosto del año 2025 y atendido por el Señor...DNI N° 14037341, permitiéndonos la realización de la medida, constando que los siguientes bienes muebles 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES. 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE. 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES. 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS. 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGÚN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD. 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO, estos bienes detallados son usados, pero se encontraban a ese momento en buen estado de conservación.- Seguidamente el attendiente manifiesta que el EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, EN FUNCIONAMIENTO, por razones de espacio se encuentra en un depósito ubicado en Avenida de la Bandera N° 1827 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (fdo. Rodolfo Enrique Zoso. Oficial de Justicia). Informan los Registros Prendarios N° 1 y N° 2, que no se puede dar información sobre los bienes detallados en el presente Oficio por no estar los mismos debidamente individualizados conforme el Art. 11 Inc. D de la Ley N° 12962. 5 de agosto del año 2025 (fdo. Hay-dee A. de Torrevalda. Interventora Reg. N° 2 y Beatriz de Garrote. Titular Reg. N°1). CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de remate deberá abonar la Comisión del 10% de Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término y en el panel situado en la Planta Baja del Edificio de éstos Juzgados Laborales y el Juzgado de Circuito de la ciudad de Santo Tome.-En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos, específicamente deudas y Acta de constatación, aclárese quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de

autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de subasta.- Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el remate.-Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos-Nacional y Provincial-por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta.-Notifíquese por cédula a los entes públicos y acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieran corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.- Autorízase la publicidad de 300 volantes, edictos en el Boletín Oficial y página web, con cargo de oportuna rendición de cuentas.- Autorízase la vista de los bienes por los interesados, dos (2) días antes de la Subasta desde las 10 a 12hs., en su lugar de depósito, calle Avenida Ejército Argentino 3009 de la ciudad de Santo Tomé, y Avenida de las Banderas N° 1827, de la localidad de Sauce Viejo-Pcia de Santa Fe.- Oficiése y/o exhortése a los demás embargantes y/o inhibientes (art.503 CPCC).- Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal.-Practique liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones inominadas.- Mayores informes por Secretaría y/ al martillero telef.. 342 5030892.- (dr) DR. ALEJANDRO ACTIS.- SECRETARIO- SANTA FE, 20 de febrero de 2026.
S/C 556257 Feb. 23 Feb. 24

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "BLANCO, NAILÉN AYMARA c/ BLANCO, ADRIÁN DAVID s/ Supresión de primer nombre y apellido paterno", CUIJ 21-10774780-7, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 – Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se transcribe el primer decreto: Juzg.Unipersonal.de Familia N° 6" SANTA FE, 22 de Julio de 2025. Con los autos "PIEDRABUENA ANDREA FERNANDA C/ BLANCO ADRIAN DAVID S/ DIVORCIO VINCULAR, TENENCIA, ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, REG. DE VISITAS Y DIV. DE BS " CUIJ: 21-10553167-9 a la vista, se provee: Por presentada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Hágase saber que previo a todo deberá constituir domicilio legal de conformidad a lo dispuesto en el art. 37 del C.P.C.C. Por promovida demanda de SUPRESION DE PRIMER NOMBRE Y APELLIDO PATERNO por parte de Andrea Fernanda Piedrabuena -en representación de su hija Nailen Aymara Blanco- contra Adrian David Blanco, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Defensoría General. Atento lo expuesto sobre el desconocimiento del paradero actual del demandado, a los fines de conocer el domicilio real del mismo, oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), con autorización para intervenir en el diligenciamiento. Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, publíquese el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre la interesada. Córrese vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Asimismo, atento al objeto de la presente causa, procédase a corregir la carátula, dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese.-FDO. ADOLFO DREWANZ FERNANDO A. GASTIAZORO (Secretario) (Juez). Publíquese el pedido en el Boletín Oficial de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, a los fines dispuestos por la normativa vigente.

Santa Fe, de FEBRERO de 2026.
\$ 90 556316 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "BOGADO, TAMARA IVON Y OTROS C/ CRIVELLI, NORBERTO LIVIO S/USUCAPION" – CUIJ: 21-02051710-4, tramitados ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC. 1, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente:

"Santa Fe, 03 de noviembre de 2025.-Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado,désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE ADQUISICION DE DOMINIO PORUSUCAPION contra NORBERTO LIVIO CRIVELLI a quien se cita yemplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley,comparezca a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. En nlos términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación den litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Previo a todo trámite, oficiése a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio del demandado. Asimismo, acompañe el boleto de compraventa y la cesión de derechos posesorios a la que hace referencia en los puntos V-4) y V-5) del escrito de demanda. Notifiquen empleados Galiano, Castel, Ripodas, Diburzi y/o Alcorce.FDO. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)".
\$ 45 556315 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: "Exp. N° 21-02057886-3; SUREDA, CARLOS ANDRÉS s/Quiebra", se ha dispuesto por resolución de fecha 18/12/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta

Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.
\$ 1 556168 Feb. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" – CUIJ 21-02054040-8, se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19/08/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556124 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02058034-5 se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, D.N.I. 41.930.796, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de Santo Tomé y legalmente en calle 3 de febrero 2919, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/07/26). 13) Fijar el día 13/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. Designar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/07/26 para la presentación del informe general.-17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria-
\$ 1 556125 Feb. 24 Mar 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GUDIÑO, CRISTIAN RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057552-9) se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN RUBEN GUDIÑO, D.N.I. 35.650.215, domiciliado realmente en Manzana 1, escalera 16 S/N, Piso 1, Departamento 12 Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, Santa Fe. 4) Ordenar al fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/08/2026). 13) Fijar el día 06/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556126 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, LORENA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-02057891-9) se ha dispuesto: SANTA FE 13/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026 para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de

48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556127 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO STEFANIA AMALIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058626-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de STEFANIA AMALIA MIÑO, DNI N° 35.690.541, con domicilio real conforme manifiesta en calle Gral. Manuel Belgrano 2893, Piso 1, Dpto. 4 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556134 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALBARISTO LEONEL IGNACIO SAMUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058513-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LEONEL IGNACIO SAMUEL ALBARISTO, DNI N° 40.359.169, con domicilio real, según manifiesta, en calle Leiva sin entre Urquiza y Bv. López de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° Piso Of. 131 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). María Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 1 556138 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEÑA, ALEXANDER HUGO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058651-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13/02/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexander Hugo Peña, DNI N° 45.653.001, con domicilio real en calle Berutti 6500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida [art. 177, inc. 2, LCQ]. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 556141 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ 21-02055734-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad". Firmado: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). Dra. MARIA LUCILA CRESPO (secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de febrero de 2026. Atento a lo requerido por la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1. Fijar el día 30/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las so-

licitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24522). 2. Fijar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art 35 ley 24522) y el 25/06/26 para la presentación del Informe General (art 39 Ley 24522). Publíquense edictos a 19s fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. FIRMADO POR: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). El síndico designado es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com. Santa Fe, 18/02/2026.
\$ 1 556143 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058138-4) se ha declarado la quiebra del Sr. TRUCCONI GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.837.440, mayor de edad, apellido materno Gomez, domiciliado realmente en 1ero de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en La Rioja 3212, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Fijar el día 20.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 22.06.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. 13 de febrero 2026.
\$ 1 556160 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02058370-0) se ha declarado en fecha 13/02/2026 la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMÁN", DNI N° 39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (secretaria). Dra. Romina Freyre, Secretaria.
\$ 1 556122 Feb. 24 Mar. 2

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SALAZAR JUAN Y OTROS c/BARBERA FELIPE Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ N° 21-12079377-9, se ha decreto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Julio de 2.024. Atento a lo informado por el Registro de Procesos Universales y constancias de autos, citase y emplazase a los sucesores de Felipe Barbera, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos notifíquese en el último domicilio real del causante y publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, acredítase notificación del decreto de fecha 04/06/24 (f. 125) al Sr. Juan Salazar. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristián Werlin, Juez; Dr. Marcelo Leizza, secretario. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.
\$ 100 547939 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PESSE, EVELYN CAROLINA s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02058028-0", se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. EVELYN CAROLINA PESSE, egresada con título de Abogada y Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de María de las Mercedes Duimovich y Julio César Pesse, de 43 años, argentina, D.N.I. N° 29348178, domiciliada en calle 23 s/n, lotes 25 y 26, manzana 31 del Barrio Los Molinos de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción Judicial de Santa fe. Fdo: Dra. SILVINA DIAZ, Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD. Juez. Santa Fe, 12 de febrero de 2026.
\$ 100 556118 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: NESSIER, LUCIA s/Sumaria Información" CUIJ N° 21-02058027-2, se hace saber que a los efectos del artículo 2 del decreto N° 1.612 (texto ordenado Decreto 2783/08) la Sra. LUCIA NESSIER, egresada con título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario el día 16 de diciembre de 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hija de Lorena del Valle Burrotti y Fabio Omar Nessier, de 30 años, argentina, D.N.I. N° 39.051.962, domiciliada en Sarmiento 0247 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción

ción Judicial de Santa Fe. Fdo: DRA. SILVINA DIAZ. Secretaria. DR. JAVIER FERNANDO DEUD. Juez. Santa Fe, 06 de febrero de 2026.
\$ 100 556117 Feb. 24 Feb. 26

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19 (DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264), de la Ciudad de Esperanza, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 04 de noviembre de 2025. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Bocea, por actuación en esta instancia, en 1 "JUS", que conforme su valor en moneda de curso legal publicado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe representa, en la actualidad, la suma de \$ 107.301,74, por la labor profesional desempeñada en autos. 2. Fijar, como tasa de interés moratoria -a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. 3. Córrase Vista a la Caja Forense (clave de acceso 1344). Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c); Dra. Victoria Lang (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ PALAVECINO, WALTER MARCELO s/ Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 03 de febrero de 2026. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 100 556169 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, se notifica a la Sra. Susana Graciela Vallejos, D.N.I. N° 20.748.839, que en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/ ALBORNOS, ENZO ZACARIAS y OTROS s/ Juicios Ejecutivos- (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702891-9)", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 04 de julio de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Diligenciado, sírvase devolverlo con constancias de lo actuado. Salúdale muy atte. Esperanza, 22 de octubre de 2025.

\$ 100 556167 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados PIERUCCIONE PEDRO EDUARDO s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ 21-28925421-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO EDUARDO PIERUCCIONE, Argentino, DNI 6.244.940, fallecido el 09 de Agosto de 2025, en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Güemes 675 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de Febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos SENN, ARMANDO NALDO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-28925428-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO NALDO ANTONIO SENN, argentino, jubilado, DNI 14.102.562, con último domicilio en calle José Terragni 1578 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 30 de Septiembre de 1960 y fallecido en fecha 5 de diciembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Virginia Ingaramo (Juez); Victoria Lang (Secretaria). Esperanza, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados IMHOFF, ROBERTO ABELARDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02058228-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ABELARDO IMHOFF, DNI N° 13.126.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez. Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados DIAZ, NORMA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02057298-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA LUISA DIAZ, D.N.I. N° 5.816.204, de nacionalidad argentina, cuyo estado civil a la fecha de su deceso era casada con Luis Alberto Meriau, domiciliada en calle Velez Sarsfield 5571 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuya fecha de nacimiento es 20 de Mayo de 1948 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y fallecida el 10 de Julio de 2021 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Dr. Guillermo Adrian Valez, Juez. Santa Fe, 03 de Diciembre de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en autos METOZZI, GLADYS ELENA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02057310-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante METOZZI, GLADYS ELENA, D.N.I. N°

F.4.739.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ARIAS, HERMENEGILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02047766-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HERMENEGILDO ARIAS, argentino, nacido en Entre Ríos, DNI m4.297.858., domiciliado en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 13/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo ordenado en autos. Fdo. DR. ABAD: Juez.- Santa Fe, de agosto de 2025.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "REDDI, SERGIO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02058639-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REDDI SERGIO DARIO dni N° 18.407.702 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez).
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados " PERINO, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02057523-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JUAN DOMINGO PERINO, L.E 6.262.373, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de la 3ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MALATESTA EDUARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030869-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO EDUARDO MALATESTA, D.N.I. N° M 6.237.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: ALONSO, LUIS MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02058652-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don ALONSO LUIS MARIA, DNI N.º 18.557.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, __ de Febrero de 2.026.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "GOMEZ ESMERALDA ELISA DEL CARMEN LUJAN Y OTRO S/SUCESORIOS, CUIJ 21-02057884-7, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR RUBEN FERNANDEZ D.N.I. M 6.214.287, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES.- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PRIMO, Silvia Susana s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02058553-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Silvia Susana PRIMO, D.N.I. N° 11.711.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES- Juez.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Santa Fe) autos caratulados "DURUSELL, GRACIELA BELKIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058789-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. GRACIELA BELKIS DURUSELL, D.N.I 6.706.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Vales. Juez
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom- en autos caratulados: "VEGA, ALCIDES ZENON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056845-0 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de VEGA ALCIDES ZENON DNI: 6.214.750 fallecido 8/3/1999 con ultimo domicilio en calle Larrea 5170 de esta ciudad Y HUMELER GLADIS ELBA LC 2.967.650 fallecida 2/12/2000 con ultimo domicilio en Larrea 5170

de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados " GOMEZ, INDALECIA DEL TRANSITO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02058621-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora INDALECIA DEL TRANSITO GOMEZ, L.C. 5.141.322, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. GUILLERMO VALES, Juez.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: ALONSO, LUIS MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02058652-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don ALONSO LUIS MARIA, DNI N.º 18.557.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Feb. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos TURRE NORMANDO JUAN s/SUCESORIO; (CUIJ 21-26269842-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante TURRE Normando Juan, DNI N° 6.281.714, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867586-2 AÑO 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1807/2023 y 1762/2023, dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTOBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi N° 1380 (lote 7/maz. 111) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ con CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.210,54) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - SECRETARIA. Dr. German A. Vivas, JUEZ.
\$ 1 556095 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL s/SAN CRISTOBAL S.R.L. Y OTROS s/Apremio Municipal" - EXPTE. N° 21-22867584-6 AÑO 2023, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - Denom. Anterior - Ref. Ley 14264 - de ésta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 15 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 1805/2023 y 1760/2023, dispónese: Agréguese el título ejecutivo que acompaña. Téngase presente lo manifestado y por promovido JUICIO DE APREMIO contra SAN CRISTOBAL SRL y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en la intersección de calles Alberdi y Laprida -esquina noreste- (lote 6/maz. 111) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SE-

TENTA Y CUATRO con CUARENTA CENTAVOS (\$ 247.674,40) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. El profesional interviniente deberá acompañar en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese - Fdo. Dra Claudia M. Giampietri- SECRETARIA. Dr. Germán A. Vivas - JUEZ.
\$ 1 556097 Feb. 24 Feb. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación, Sec. Única. - de la ciudad de Vera, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la Herencia del de cujus, para que comparezcan a hacerlos valer, al Juicio Sucesorio de Don: GIAUQUE ORLANDO GERARDO DNI: 17.115.714, en autos caratulados: "GIAUQUE, ORLANDO GERARDO S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-25279305-1, bajo apercibimientos y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria)". Vera, 23 de Febrero de 2026.- Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría de la Dra. Juliana Foti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDE ELBA RINAUDO, LC 6.314.737, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de Eusebia, Depto. Castellanos - Provincia de Santa Fe, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RINAUDO HAYDE ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24211465-2 de trámite por ante el juzgado precitado. RAFAELA 23 DE FEBRERO DE 2026.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Ana María OSELLA fallecida el 13 de julio de 2018 con último domicilio en calle Av. Aristóbulo del Valle 2360 de Rafaela (SF), DNI F3.963.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Pamela Vietti, "Expte. OSELLA, NILDA ANA MARIA s/ SUCESORIO". CUIJ N°21-24212118-7 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dr. Mauro D. GARCÍA (Juez a/c) Dra. Denis SIERRA (Pro-Secretaria).- Rafaela, 22 de Febrero de 2026
\$ 45 Feb. 24

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "HEIT ATILIO GREGORIO S/SUCESORIO - CUIJ N° 21-24212190-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HEIT ATILIO GREGORIO, DNI 13.982.482, CON ULTIMO DOMICILIO EN PADRE NORMANDO CORTI N° 141 DE BELLA ITALIA, FALLECIDO EN FECHA 05/01/2026, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: DRA. DENIS SIERRA, PROSECRETARIA; DR. MAURO GARCIA, JUEZ A/C. - RAFAELA, 23 de febrero DE 2026.-
\$ 45 Feb. 24

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARBERO RAUL MIGUEL S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24211934-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAÚL MIGUEL BARBERO, DNI: 10.469.854, con último domicilio en calle Bv. Guillermo Lehmann N°1058- RAFAELA - SANTA FE, fallecido el 14 de septiembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- FIRMADO: DENIS SIERRA (PRO SECRETARIA)- MAURO D. GARCÍA (JUEZ A CARGO).
\$ 45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES
C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "M D TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19. Oficinas "E" y "F", CABA, Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera integralmente digital hasta el día, 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.

\$ 243 556088 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 10-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7. CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540. Piso 19. Oficinas "E" y "F". CABA. Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA. T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera integralmente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.

\$ 280.80 556088 Feb. 20 Feb. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02057913-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/12/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 17/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifiquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 556249 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, JORGE GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02056676-8", en fecha 05/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/03/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de febrero de 2026.

\$ 1 556025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIA, PATRICIO FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058346-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PATRICIO FRANCISCO BARRIA, DNI 40.358.851, argentino, mayor de

edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria 8256, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1695 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 1 556040 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055141-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BOROVACHI, DNI 26.563.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Damianovich 6239 Barrio Nuevo Horizonte de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026.

\$ 1 556041 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMÍREZ, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055256-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de María Rosa Ramírez, DNI 10.065.079, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en manzana 13, vivienda 2 sin Barrio El Pozo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 2953, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).-

\$ 1 556042 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "MARCHESI, LIDIA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054823-9), en fecha 11/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la ciudad de Coronda, y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de abril de 2026. Secretaria, 11 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556043 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058323-9) en fecha 12/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEXIS MIGUEL ROLDAN, DNI 38.819.156, CUIL 20-38819156-3, domiciliado en calle Hilario Sabroso 1376 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695, P.A., de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Secretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556044 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FLORES, TERESA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057748-4), en fecha 12/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de TERESA DEL CARMEN FLORES, DNI 16.605.613, CUIL 27-16605613-1, apellido materno CÁCERES, domiciliada en calle Moreno N° 1457 de

la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 2940, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Prosecretaría, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaría.

\$ 1 556045 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02055322-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 11/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/10/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.- Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERNICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.

\$ 1 556046 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CAPARA, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02053593-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase, b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 12 de febrero de 2026.

\$ 1 556047 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez), a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEBALLOS, ROBERTO ANDRES c/NARBONE, JULIO ANTONIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12161446-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 09 de Febrero de 2026; Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Julio Antonio Narbone. Notifíquese por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 77 y 78 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. German Allende (secretario); Dr. Esteban Masino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del poder judicial. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 556113 Feb. 23 Feb. 25

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados: "CHOQUE MAMANI, OCTAVIO S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02050351-0), se ha procedido a establecer la categoría de los créditos verificados. La Resolución en la parte pertinente dice: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer la categoría de los créditos verificados de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente. 2) Extender el periodo de exclusividad por diez días. 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.- Rocio M. Bussutti, Prosecretaría Subrogante.

\$ 1 556059 Feb. 23 Feb. 24

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados: SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. CUIJ N° 21-02057689-5), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.- Se fija el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.- Rocio M. Bussutti, Prosecretaría Subrogante.

\$ 1 556060 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: SERRA, JUAN JOSE Y OTROS C/ BELBEY BENAROSH, WALTER EMANUEL S/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12161569-7, Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, CON DECLARA-

CIONES JURADAS PARA LITIGAR SIN GASTOS CERTIFICADAS POR ANTE LA OFICINA DE CERTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE EN EL LIBRO 185 - Folio 330, se cita al SR. Pablo Ismael Budiño en los términos de lo normado por el art. 305 del CPCC, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponda dentro del término de ley. El decreto que ordena la medida dice: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, constancias de autos, cítese al Sr. Pablo Ismael Budiño, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marcela Laszuk (Secretaria), Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez).

\$ 100 556069 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIELA DEBORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057081-1 (se ha declarado la quiebra de DANIELA DEBORA MARTINEZ, DNI Nro. 29.387.718, C.U.I.L. Nro. 27-29387718-7, domiciliada realmente en calle Azopardo 9150 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocio M. Bussutti, Prosecretaría Subrogante.

\$ 1 556070 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LOPEZ LAUTARO URIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gallán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 Noviembre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

\$ 1 556074 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALTENO MARLEN MAGALI s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02056722-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Diciembre de 2025 la quiebra de Salterio Marlen Magali, D.N.I. N° 38.449.920, con domicilio real en calle Amenabar N° 4575 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 1 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaría.

\$ 1 556077 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIAMPIETRI ACOSTA FIAMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056851-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Diciembre de 2025 la quiebra de Fiama Antonela Giampietri Acosta, D.N.I. N° 39.815.443, con domicilio real en Juan de Garay 2839 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 04 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 556078 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUCAS MATIAS S/ QUIEBRAS" - CUIJ N° 21-26171863-1., por resolución de fecha 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, DNI N° 37.407.841; CUIL N° 20-37407841-1 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Curupí N°1180- Barrio La Flecha- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Agencia de Recaudación y Control Aduanero y al Banco Central de la República Argentina

a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 24/06/2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 11/02/2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crdts de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 25/03/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 14/04/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 11/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 24/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortése a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como policía, del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.--Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs.Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.

S/C 556102 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUFFIA JÉSICA MARIELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057620-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 23 de Diciembre de 2025 la quiebra de Cuffia Jérica Mariela, D.N.I. N°

32.004.214./con domicilio real en calle Lavalle 7894/y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 8 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 556079 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Romagnoli, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1) se notifica por edicto al Sr. ALFREDO AGUIRE, DNI N° 24.224.419, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretario/a del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000134 de fecha 23-07-2025, respecto de LUCAS MATIAS AGUIRE, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a GABRIELA INES RODRIGUEZ y a DIEGO ALFREDO AGUIRE para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Autorízase la notificación por edictos al señor Aguirre en la medida en que persista el desconocimiento de su domicilio. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la demanda. Atento la conexidad invocada en la foja O y en la demanda, y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Juzgado caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1). Notifíquese." Fdo: Rubén A. Cottet (Juez); Ma. Marcela Romagnoli {Secretaria}.

\$ 1 556085 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza al Sr. CACERES JORGE DANIEL, DNI: 39.947.429, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente" SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025, la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo competente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo: María E Mazzarello, Secretaria - Marisa Malvestiti, Jueza.

\$ 1 556084 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF CI LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza a la Sra. LOPEZ GISEL SABRINA, DNI: 32.179.013, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Ángeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: María E Mazzarello, Secretaria; Marisa Malvestiti, Jueza. \$ 1 556083 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertonani, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10785311-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. DUARTE MARICEL RAMONA, DNI: 27.967.524, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-10785311-9, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia nro 1 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad, de los que; CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone a fs. 17vto/19 FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000175, de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de 19 de diciembre de 2025 nacimiento 08/03/2020; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que mediante dictamen del Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. Ricardo RUIZ DIAZ, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N° 000175 de fecha 18/09/2025. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños MATIAS NICOLAS OSUNA y ULISES EMANUEL DUARTE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a la progenitora de los niños mediante cédula en fecha 06/11/2025 y al progenitor de Ariel Alberto OSUNA a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL en fechas 20, 25 y 26 de Noviembre del corriente año, quedando firme en fecha 12/12/2025, el plazo señalado vence en junio de 2026.- Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000175 de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de nacimiento 08/03/2020.- 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo establecido por

la ley 12.967.- 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. RUIZ DIAZ y oportunamente, archívese.-Silvana Carolina Fertonani (Secretaria) Rubén Ángel Cottet (Juez)". Santa Fe, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556082 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de la Dra. MARCELA ROMAGNOLI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GAUMAN, MAIUA VICTORIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se notifica por edicto a la -Sra. MARIA VICTORIA GUAMAN, DNI N° 34.299.505, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/CONTROL DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10763430-1), tramitados por ante este Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe; y, CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 69/70 Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000182 de fecha 27 de septiembre de 2024, y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de la niña SARA GUAMAN (DNI N° 70.047.624) nacida en fecha 17 de octubre de 2023 respecto de su progenitora María Victoria Guaman, DNI N° 34.299.505, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de su abuela materna ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, con domicilio en calle Saavedra 1047 de la ciudad de Santa Fe. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que por Decreto del 19/09/2024, se dispuso la citación de María Victoria Guaman, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezca pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificada cédula que obra agregada a fs. 38, se produjo el vencimiento del plazo establecido sin que se presente a hacer valer sus derechos. Que en fecha 11/12/24 se llevó a cabo la audiencia de conocimiento personal de la niña y de la pretensa tutora Andrea Claudia Vignolo quien ratifica sus deseos de asumir la responsabilidad de ser designada como tutora y hacerse cargo de todas las necesidades de la niña. Acompaña, asimismo, recibo de haberes jubilatorios que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe y certificado de conducta y antecedentes policiales expedida por la Policía de la provincia de Santa Fe. Seguidamente, el Sr. Defensor General N° 5 dictamina sin formular observaciones a la resolución definitiva de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia para que se declare como tutora a la propuesta. 3) Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenece donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de Familia, p. 12). Es por ello en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquel debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Sara Guaman, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del tñnino, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 4) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que solo se encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público (...). Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al Juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter La Ley, pág. 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional d Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a invertir de las funciones de cuidado, asistencia y participación a la persona y bienes del niño sujeto de protección que no han alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra

adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inca CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adaptabilidad, si "(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...)" y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(l)a declaración judicial de la situación de adaptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 12 de la Ley 12967, dispone que "(t)odas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". 6) En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de la tutora propuesta, dictamen del Defensor General, y en el entendimiento que es lo que mejor conculga con el superior interés de Sara Guaman corresponde designar como tutora a su abuela materna, Sra. ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000136 de fecha 02 de agosto de 2024, en relación a SARA GUAMAN, DNI N° 70.047.624, ratificándose la misma. 2) Designar a ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, tutora de SARA GUAMAN, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese y oportunamente archívese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI, SECRETARIA - RUBEN ANGEL COTTET, JUEZ.
\$ 1 556086 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. Silvana Fertonani, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10783400-9), se notifica por edicto al -Sr. AMERICO ALEJANDRO BASUALDO, DNI N° 29.525.154, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10783400-9, que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de la ciudad de Santa Fe, de los que, CONSIDERANDO: La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone formal notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000102 de fecha 03 de Junio de 2025 que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, nacido el 14/01/2010, y BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, al niño BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI Nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y a la niña VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066, nacida el 11/01/2024, adjuntando actuaciones administrativas que la fundamentan. Que, de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte. En el caso que nos ocupa, y según el artículo 62 del decreto reglamentario 619/10, la disposición administrativa fue notificada a la progenitora de los niños en fecha 20/08/2025, al progenitor de Valentina, Sr. Adrián Jesús BERNARDI en fecha 20/08/2025 y al Sr. Americo Alejandro BASUALDO -progenitor de Mauricio- del 08 al 13/10 mediante publicación de edictos, quedando firme el día 27/10/2025, por lo que correspondería consignar dicha fecha como comienzo de la Medida Excepcional. Así, se establecerá que la medida se ha iniciado el 27/10/2025, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 26/01/2025 conforme lo establecido en la ley 12.967. Sin embargo y en concordancia con lo normado en el artículo 607 inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación, el plazo no puede exceder de ciento ochenta días desde que el niño, niña o adolescente es separado de su centro de vida, ocurriendo el día 08/05/2025, por lo que el plazo legal mencionado venció el día 04/11/2025.- Corrida vista a la Sra. Defensora General nro 1, Dra. Rodríguez Ocampo, no formula observación a la medida de protección adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. No obstante ello, solicita el sorteo de abogado del niño. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los adolescentes, niño y niña involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061; la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el Sr. Juez Unipersonal de Familia nro 1; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000102 de fecha 03 de Junio de 2025, que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Requiriéndose a la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia remita la resolución definitiva por encontrarse vencido el plazo legal para la medida de protección excepcional. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nro. 1 y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Fertonani, Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.
\$ 1 556087 Feb. 20 Feb. 24

Por así estar dispuesto en autos caratulados: MENDOZA NICOLAS C/ DE PAUL PATRICIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ NRO 21-24202742-3 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 20 de Gálvez, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de tres días a la demandada PATRICIA ANDREA DE PAUL, DNI N° 23.113.428, lo siguiente, a saber:

GALVEZ, 23 de Abril de 2025 Proveyendo cargo 789/2025: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación (art. 62 inc. 3) - DRA. MÓNICA EUZABETH SALIVA, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza - Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: GALVEZ, 17 de noviembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, como se solicita: practíquense las notificaciones de ley correspondientes por edictos, de conformidad al art. 73 CPCC. NOTIFIQUESE. ANA HERGUI Secretaria - CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 2 de diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 50 556036 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN CARLOS s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02056403-9, se ha dispuesto señalar el día 07 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Marzo de 2026, para la presentación del Informe Individual y 02 de Mayo de 2026, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015, de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Silvana Inés Díaz, secretaria.
\$ 1 555860 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056828-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26 de Marzo de 2026, para la presentación de las impugnaciones, el día 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 10 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 555861 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ ARACELI BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057211-3, se ha dispuesto señalar el día 9 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 01 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreni, prosecretaria.
\$ 1 555862 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTUNES ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA ANTUNES, DNI 40.276.603, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 2531 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.
\$ 1 555877 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), en fecha 10/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Mathew N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.
\$ 01 555879 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PALCZASTY MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058357-3), en fecha 10/02/2026 se ha procedido a la de-

claración de quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniers N° 4466, y con domicilio procesal constituido en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaría, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555880 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, HECTOR OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057711-5, se ha dispuesto: Santa Fe 10/02/2026. 1) Declarar la quiebra de HECTOR OSCAR MACHADO, D.N.I. 37.282.770, domiciliado realmente en calle Sebastián Gaboto N° 4820 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Santiago del Estero 3569, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555903 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058244-5), se ha dispuesto: SANTA FE 11/2/2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. 38.814.917, domiciliado realmente en calle Cuarto Pasaje 2789 de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555904 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056983-9), se ha dispuesto: SANTA FE 9/2/2026: 1) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN QUIPILDOR, D.N.I. 29.475.237, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 10556, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555905 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, CARLA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058162-7, se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2026 de RUIZ DIAZ, CARLA ITATI, DNI N° 41.256.623, de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes N° 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de

Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. KILGELMANN (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 01 555908 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Schaller, Aldo Faustino c/Dovis Alcides Ramón y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01964644-8, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Aldo Faustino Schaller sobre el inmueble que en el certificado catastral se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cayastá del departamento Garay designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP789/2014 con frente al Sudoeste sobre Calle P. LEAL entre Calle I. LA CATOLICA y Calle RUTA PROV. N° 1, a los 25.49 metros de calle I. LA CATOLICA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.50 metros, linda al Sudeste con Calle Pedro Leal; el lado B - C mide 22.20 metros, linda al Sudeste con Carlos Britos PII 050200 022423/0010; el lado C - D mide 12.46 metros, linda al Noreste con Jose H. Gonzalez PII 050200 022423/0003; el lado D - A mide 22.23 metros, linda al Noroeste con Oscar N Dossu PII 050200 022423/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 89°44'7", vértice B: 90°8'53", vértice C: 89°59'28", vértice D: 90°7'32". Encierra una superficie de 227.24 metros cuadrados". 2) Imponer las costas conforme se explica en los considerandos. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Alelo Faustino Schaller, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22/11/2024. Fdo. Dr. Nestor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Liza-soian, (Juez).

\$ 700 555899 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GASSMANN, CLAUDIO JAVIER Y OTROS c/GASSMANN, SANDRA MARISA Y OTROS s/PETICIÓN DE HERENCIA 21-02003412-9, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Agréguese la partida de defunción del Sr. Mario José Gassmann y en mérito a la medida ordenada en la providencia dictada en fecha 03/12/2025 (fs. 508) cítese a los herederos del Sr. Mario José Gassmann a comparecer en autos en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

\$ 300 555891 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos: STRONK, NATALIA Y OTROS c/DE BONIS, DONATO OVIDIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-02041496-8, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: GALVEZ, 24 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2767/2023: Téngase presente el domicilio legal denunciado donde se indica -Secretaría del Juzgado-. A lo demás solicitado, téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado -recepionado vía digital-, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previo a proveer la demanda deberá acompañar informe de subsistencia de dominio del inmueble objeto de autos. Córrase vista al API a los fines de indicar la reposición de demanda. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA; Dra. SALIVA: Secretaria. OTRO DECRETO: GALVEZ, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1753/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio (fs. 24/25): Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra DE BONIS, DONATO OVIDIO: DE BONIS, HILDA ISABEL; DE BONIS, SUSANA MARIA; DE BONIS, GLORIA HILDA y DE BONIS, EDUARDO CARLOS y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprímase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble inscripto al Tomo 158 P, Folio 1388 bajo el N° 67422, Sección Dominio, Dpto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad, si fuese propiedad de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C.N., oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese el presente junto al proveído de fecha 24/10/2023 (fs. 29). Notifíquese. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA - Dra. SALIVA: Secretaria. Gálvez, 3 de Febrero de 2026. Dra. Ana Hergui, secretaria.

\$ 100 555896 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de CORONDA, en autos: HERGUI, OSCAR HECTOR FERNANDO c/CUBA, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION (ORDINARIO); 21-02049044-3-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 2 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Por promovido juicio declarativo de usucapión en contra de María Luisa CUBA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individual-

zados en autos, Partida 11-05-00-148670/0004-3, inscripto a nombre MARIA LUISA CUBAS al Tomo 127 Par, folio 425, N° 9235, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada María Luisa CUBA en el domicilio real. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe, a la Municipalidad de Coronda y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la pretensión de la acción (art. 1905 CCCN). A sus efectos, ofíciase al Registro, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA, (Secretaria). Coronda, 3 de Febrero de 2026.

\$ 100 555895 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: ROMAGNOLI, MARIA DEL MAR Y OTROS c/DAGOTTO, PABLO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02049407-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 12 de noviembre de 2025. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio declarativo de Prescripción Adquisitiva en favor de María del Mar ROMAGNOLI, contra Pablo Francisco José DAGOTTO, en el domicilio indicado, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 209 Par, folio 629, N° 51372 Sección propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as para que dentro del término de ley comparezca/n a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. Asimismo, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase al/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. GALVEZ, Juez a/c; Dra. Saliva, Secretaria. Coronda, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555898 Feb. 19 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERREYRA MARIA BELEN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056931-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de María Belén Ferreyra, DNI. N° 34.171.365, apellido materno Sañudo, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural s/n, Colonia Norte, Helvecia, Garay, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 03/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 556019 Feb. 24

Por disposición del Juzgado do Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, se ha resuelto en los autos caratulados: "RIOS, ANGELA LINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 11-01983192-9, lo siguiente: "Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Angela Lina Ríos D.N.I. 13.216.691, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Firmado digitalmente por: Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez a/c. Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria" - Secretaría. Santa Fe, 2 de diciembre de 2025.

\$ 1 555789 Feb. 18 Feb. 24

Autos "DE OLIVERA, JUAN ENRIQUE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, Expte: CUIJ 21-02018818-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios. Honorarios sindicatura: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$2.479.299,71) (más 10% aportes) Honorarios abogado: Pesos un millón sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con dos centavos (\$1.062.557,02) (más 13% aportes). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 555800 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02058349-2) se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 y legalmente en calle SAN GERONIMO N° 1695, PLANTA ALTA de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo aperi-

bimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 555792 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, ESTEFANIA JULIETA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/02/2026 de Estefanía Julieta Vera, D.N.I. N° 39.048.388, mayor de edad, empleada, apellido materno Montenegro, domiciliada realmente en calle Chaco N° 5300 de esta Ciudad, y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555791 Feb. 18 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "RIVERO, FABIANA DOLORES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057684-4); en fecha 6 de Febrero de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabiana Dolores Rivera, DNI 17.284.942, domiciliada en calle Pasaje Público N° 9250, Barrio Nueva Esperanza, y con domicilio procesal constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Abril de 2026 inclusive. Secretaría, 6 de Febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 555779 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CELAYE, GIMENA SOLANGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056642-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GIMENA SOLANGE CELAYE, DNI 39.455.978, argentina, domiciliada realmente en calle Larrea N° 1646 Coronel Dorrego Pasillo y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Febrero a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio"... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 09/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555775 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BIANCHINI MELISA ANABEL S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02056830-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. ...Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designarlo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13539/2025: Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese.-Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 1 555772 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RUPANI, LUCAS DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057800-6" (Expte. CUIJ N° 21-02057800-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/02/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del

Sr. LUCAS DAMIAN RUPANI, D.N.I.: 38.980.477, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle San Martín Nº 4691 de Santa Fe y legal en San Gerónimo Nº 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/2026 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555757 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, ARIEL AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02057732-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL AGUSTIN ROJAS, DNI 41.360.272, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Pasaje Andrade Nº 3694, Piso 1, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555758 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS C/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ Nº 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Previo a todo trámite, habiéndose citado por edictos a los herederos de HORTENSIA SANCHEZ (fs. 157, cargo 8771/25) y publicados los mismos (fs. 208, cargo 10094/25), declárase la rebeldía de los herederos de Hortensia Sánchez, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. RB/ Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Carlos F. Marcolin Juez a cargo".

\$ 100 555853 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "TOLEDO JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02057919-3- AÑO 2025 la siguiente resolución: "Santa Fe, 09/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Gabriel Toledo, DNI Nº 33.129.075, con domicilio real conforme manifiesta en Manzana 2, Escalera 16 s/n, Piso 2, Departamento 22 Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 11/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/2022 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). S/C

555846 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, MARIA JOSE S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-02057946-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09 / 02 /2026 : 1º) Declarar la quiebra de María José Fernández, apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.213.714, domiciliada realmente en calle BERUTTI Nº 4496 Bº LOS ANGELES de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear Nº 3291 Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en

la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA – RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.

\$ 1 555841 Feb. 18 Feb. 24

En el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Sta. Fe, Secretaría Única, a cargo del DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, comunica por 5 días en autos caratulados "MIRANDA, ARIEL NICOLÁS s/Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02055458-1 ///SANTA FE, 28 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS...; RESULTA:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MIRANDA, ARIEL NICOLÁS, argentino, DNI 36.012.390, domiciliado en calle Aguado 2545, en de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle J. M. Zuviría 2462 de esta ciudad, de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose las saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES ELLAMONICA - secretaria DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555843 Feb. 18 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en autos: "Expte.: "MEDINA MAGALLÁN, ANGEL CLAUDIO S/USUCAPION, CUIJ 21-24207259-3", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la persona: PANIGI LUIS (DNI desconocido), nacido en Monte Banaccio País: Italia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Matías Colón,

Juez a/c.. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Denis Sierra, Prosecretaria.

\$ 100 556072 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Familia de la Ciudad de Rafaela, en autos: DIAZ, ARIEL ALEXIS c/ HEREDEROS DE CHAPARRO, RICARDO ADRIAN Y OTROS s/FILIACIÓN; 21-27898396-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RICARDO ADRIAN CHAPARRO, DNI N° 28.186.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Atento a que las boletas de iniciación de juicio presentadas corresponden a la circunscripción judicial N° 1, conforme a lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley N° 10.244, acompañe la misma de conformidad. Asimismo acrediten reposición de la demanda y del Poder. Por iniciada demanda de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL de Ariel Alexis Diaz contra Rosa del Carmen Diaz, Leandro Jeremias Chaparro y Oriana Chaparro en su carácter de sucesores del señor Ricardo Adrián Chaparro y/o a herederos y/o sucesores del mencionado causante, a la que se le impedirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estese a las previsiones del art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha promovido juicio sucesorio del nombrado y/o dictado resolución de declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente y en caso de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. LIZA BASCOLO OCAMPO, Juez; Dra. Juliana Foti, secretaria. Rafaela, de Noviembre de 2025. Carina Perren, secretaria.

\$ 100 555897 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-23629841-5: GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUDE s/FILIACIÓN; RAFAELA, 02/02/2026. Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido los herederos de AMANDA LUCIA GILLI a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Gelcich, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. Rafaela, 5 de Febrero de 2026.

\$ 50 555886 Feb. 19 Feb. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2025; Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), de trámite por ante esté Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jéssica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.562.924 domicilio en calle Gabriela Mistral 1948 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difíerese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025; Téngase presente el sellado acompañado. Advertiéndose en este acto que debido a un error involuntario se procedió a firmar digitalmente el auto de declaratoria de fecha 11/12/2025 y debido a un error no figura la firma digital del juez, procédase a ratificar en todo su contenido dicha resolución y pasen los autos a Secretaría a los fines de librar los correspondientes oficios y publicación de edictos junto al presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

\$ 33 555883 Feb. 19 Feb. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); CUIJ 21-25029817-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (SF), a cargo del Sr. Juez el Dr. Franco Raschetti y Secretario Guillermo Damián ANGARAMO, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el decreto de fecha 04 de Febrero 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto, atenderá a los señores acre-

edores en el domicilio legal Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe el decreto que así ordena: Reconquista, 04 de Febrero de 2026. Consecuentemente, fíjese el 13 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de mayo de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Santa Fe), 10 de Febrero de 2026.

\$ 01 555912 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos OLIVER LUCAS ROGELIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057623-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oliver Lucas Rogelio, apellido materno Rech, argentino, D.N.I. N° 35.075.199, CUIL N° 20-35075199-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 2300 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Difirir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado, comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555969 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ LEIVA AILEN DAIANA s/QUIEBRA; 21-02057945-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil

y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ailen Daiana Diaz Leiva, argentina, D.N.I. N° 40.553.713, CUIL N° 27-40553713-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hemandarias N° 2866 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 1782 - 2A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el C.P.N. Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555970 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056472-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. N° 33.212.520, CUIL N° 27-33212520-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la

respuesta del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555971 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos VIDELA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA; 21-02057571-6; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Videla Maria Fernanda, apellido materno Espindola, argentina, D.N.I. N° 21.595.375, CUIL N° 27-21595375-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Mantovani 6702 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de in-

caución, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

-Sucursales Tributales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fabrizio Víctor Hugo, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555972 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GAMBOA, PABLO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056445-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. PABLO ALEJANDRO GAMBOA, D.N.I.: 28.922.422, argentino, domiciliado realmente en Italia N° 1531 de la ciudad de Coronda y legal en Tucumán N° 3661 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria. \$ 1 555956 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LUNA, MIGUEL ALBERTO c/ ESCHER, JOSEFINA CATALINA s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-020567003-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Josefina Catalina Escher y/o a sus herederos, sucesores o legatarios y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Alfafuete), que se identifica como Lote 1, Polígono ABCDEA (Manzana 7528 O) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 201123 e inscripto en fecha 20/11/2023 en la Sección de Topo cartografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, Año 1970 de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcribe a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025.- Por cumplimentado proveído de fecha 27/11/2025. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria, contra JOSEFINA CATALINA ESCHER y/o contra sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes en definitiva resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble objeto de la acción, sito en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Alfafuete), inscripto bajo el N° 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, año 1970. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por Edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con dere-

chos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a la demandada y/o a sus herederos, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo e documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese". FDO. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. \$ 150 555959 Feb. 19 Feb. 23

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "VANNI CAROLINA DANIELA S/QUIEBRA", Expte CUIJ 21-02057749-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. DRA. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 11 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. \$ 1 555974 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° 21-02057842-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 30.185.244, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Echeverría N° 7335 y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.- \$ 1 555953 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057895-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Pablo Romero, DNI N° 30.406.372, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en French N° 1289, de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria. \$ 1 555955 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI, ELBIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056890-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 06 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 456984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 22 de abril de 2026 y 05 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico

Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Febrero de 2026.
\$ 1 555988 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, BRISA AILIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058404-9), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de TOBAR BRISA AILIN, D.N.I. 43.380.739, de apellido materno Córdoba, con domicilio real en Pasaje Ingeniero N° 7860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555997 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCE, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058458-8), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de LUIS ALBERTO ARCE, D.N.I. 14.837.016, mayor de edad, jubilado, apellido materno ACOSTA, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3900 PA 86 Zapse Manzana 8 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 1 555995 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA S/ QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-25135390-2) se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de FLORENCIA ANTONELLA SEGURO, de apellido materno LASO, DNI. N° 36.952.409, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Thomas Lubary nro. 1204, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Entre Ríos n° 2792 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
\$ 1 555994 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PELAYO, CRISTIAN EDUARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058528-2) se ha declarado en fecha 11/02/2026 la quiebra de CRISTIAN EDUARDO PELAYO S/ QUIEBRA, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 21.413.276, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Belgrano N° 1308 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Crespo N° 3350 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555992 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez Dr. Esteban Masino, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "RUIZ, MACARENA MARIA GUADALUPE Y OTROS C/LIZONDO, LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ N° 21-12161166-7), a los fines de NOTIFICAR al demandado Luis LIZONDO, D.N.I. N° 16.613.149, que se lo ha declarado rebelde en la presente causa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 07/11/25, declárese rebelde al demandado Luis Lizondo. Notifíquese por edictos los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y

bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Esteban Masino (Juez); Dr. German Allende (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.
\$ 1 555989 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ELIANA ELIZABET S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675406-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ELIANA ELIZABET BENITEZ, D.N.I. N° 35.147.031, con domicilio en Cortada Barreto s/ nro., de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor-para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 5 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento, previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y "concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 14 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley-24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETO - Secretaria - MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 555927 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/ QUIEBRAS 21-26328171-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.... Villa Ocampo, 6 de Febrero de 2026.
\$ 1 555981 Feb. 19 Feb. 25

RAFAELA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a 6 EME S.R.L. CUIT 30-71005180-8 que en los autos caratulados: "CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expediente N.º 21-24203914-6, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 03 de marzo de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el proveído que antecede, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al

poder acompañado. Otórgasele al compareciente un plazo de 30 días a los fines de acompañar el original de la procura agregada para su cotejo y posterior certificación por Secretaría, bajo apercibimientos de ley.- Unase por cuerda a los autos: "CUIJ 21-24200409-1 CABALLERO, LUIS DANIEL c/ 6 EME S.R.L. Y OTROS s/ medida previa ordinario".- Por iniciado JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA SIN JUSTA CAUSA contra 6 EME S.R.L. Y T.G.S. S.A.- SACDE-UTE, por el cobro de la suma de \$ 4.159.784,48 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más interese y costas.- Conforme el art. 333 de la Ley 13.615 que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de la Declaración Jurada presentada por el actor, comuníquese mediante oficio a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) a los fines previsto en dicha normativa.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la parte demandada de la declaración jurada presentada por el actor, a los fines previsto en el apartado segundo del art. 333 de la ley N° 13.615. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.-" Dra. Verónica Carignano (Abogada- Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Otro decreto: "Rafaela, 2 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la co demandada 6 EME S.R.L. por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese." Dra. Juliana Foti - (Abogada - Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales - (Juez A/C). NO REPONE. S/C 556162 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria. \$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447612-6, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 03 de Marzo de 2026 a las 09:15hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Jesús María actualmente distrito Puerto San Martín, más propiamente denominado Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, designado con el número 6 de la manzana número 27 ubicado a los 30 m. de la esquina NorEste hoy calle Presidente Roca hacia el Oeste con 11 m de frente al Norte sobre calle pública sin nombre, hoy denominada Santa Fe por 28,37 m de fondo con una superficie de 312,07 m2. lindando al Norte con calle pública sin nombre, hoy Santa Fe, al Sur fondos del lote número 7, al Este fondo de los lotes 12 y 13 y al Oeste con el lote número 5, según el plano inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 23,139 del año 1950. Su dominio consta inscripto al TOMO 161, FOLIO 346, NÚMERO 110.774, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: No constan EMBARGOS, INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo

hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de notificada la aprobación de la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma conforme el art. 497 cpccsf. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026 S/C 556300 Feb. 24 Feb. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA CUIJ N.º 21-00765509-3, se ha ordenado remate de acuerdo a las siguientes condiciones: Ordenase la realización de la subasta, para el 02 de Marzo de 2026 a las 15:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, el terreno mide 8,66 mts de frente por 32, 28 mts de fondo encierra una superficie de 331,50 m2, dominio: Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 5828/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base de \$10.000.000.- y una única retasa del 25%. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escritura por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo el día hábil anterior a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. a los fines de su exhibición. Consultas relativas a remate en sí y al inmueble al martillero actuante Víctor Hugo Pinasco, Tel.: 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de febrero de 2026. Dr. Arturo Audano – Secretario

\$ 1300 555728 Feb. 19 Feb. 23

SAN LORENZOJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 988, N°: 257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026
S/C 556035 Feb. 19 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLAZO, IVAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02998269-1; en los que por Auto N° 1198 del 30/12/2025 se declaró la quiebra de IVAN EZEQUIEL COLAZO, DNI N° 32.780.398, con domicilio en calle Suipacha 2990 de Rosario, CUIL N° 20-32780398-1, y se procedió a fijar el día 31 de marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522; Fijar el día 14 de mayo de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 29 de junio de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: CPN AGOSTINA ELORRIAGA. SANCHEZ DE LORIA 264 BIS TE 3413471134. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 16 h. Noelia Mondini, prosecretaria.
\$ 01 556137 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, GABRIELA IRENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 27. Rosario, 9/2/2026. VISTOS:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA IRENE ALBORNOZ, DNI 30.048.299, con domicilio real en calle Riobamba 6875 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiarse a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522).

5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 11/2/2026.
\$ 01 556135 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, por auto N° 58 de fecha 12/02/2026 se ha resuelto: 1) Readecuar las fechas de presentaciones de informes y en consecuencia: 1) Fijar el día 6 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 01 556114 Feb. 24 Mar. 2

En los autos caratulados FARIAS, HECTOR DANIEL c/GONZALEZ VILLALBA, CARLOS ANTONIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11895868-0, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Balcarce 1651 de Rosario, Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV. (FECHA SISFE 03/11/2025). Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MARCIANO MORINIGO ORUE, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza. Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Andrea Gladys Chaparro, secretaria.
\$ 100 556115 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, secretaria del Dr. Sergio L. Fauster, se ha ordenado notificar a la Sra. CLARA ISABEL LAMBARE DNI 33.407.610 de acuerdo al art. 73 del C.P.C.C.S.F. de la audiencia testimonial designada para el día 23 de Febrero de 2026 a las 7:30 horas dentro de los autos: SANZ IVANA MARICEL s/ADOPCION; CUIJ 21-11424361-9 que tramitan ante dicho Juzgado. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 100 556105 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición de la Dra. Valeria Viviana Vittori jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CACERES, SOFIA MACARENA Y OTROS s/ADOPCION; CUIJ 21-11458979-6, se ordena notificar al progenitor Sr. MAXIMILIANO CESAR CACERES (DNI 24.286.912) del inicio de las presentes actuaciones. Seguidamente, se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 30 de Septiembre de 2025. (...) Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones al progenitor. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el accionado en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Sibila Lanfranco (secretaria).
\$ 100 556093 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: JUAREZ, MARIA FLORENCIA c/ALBASINI, MARICEL DE LOURDES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11893610-5, se hace saber a la Sra. Maricel de Lourdes Albasini, que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 17 de MARZO del 2026 a las 10:00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, PROSECRETARIA; Dr. Aguirre, Juez, Secretaría, Rosario.
\$ 100 556092 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, y en autos GARCIA, MARTA SUSANA c/MAURI, HUBERT ROBERTO s/ESCRITURACIÓN; (EXPTE 787/21 - CUIJ 21-02950560-5), se hace saber que por decreto de fecha 29/02/2024 se cita y emplaza a los herederos de los demandados HUBERT ROBERTO MAURI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Librense los edictos pertinentes, sin perjuicio de la notificación por cédula a aquellos sucesores de los que se tuviera conocimiento efectivo. El decreto fue firmado por la Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) y el Dr. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). Rosario, 3 de Febrero de 2026.
\$ 100 556090 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos CAMPODONICO, JUAN MARTIN MARIA Y OTROS c/MARINO, JORGE RAUL Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (ART. 260 CPCC); (CUIJ 21-02966615-3), se hace saber que por decreto de fecha 19.06.2025 se cita de remate y emplaza a la codemandada María del Pilar Olguin, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. El decreto fue firmado por la Dra. LORENA A. GONZALEZ, secretaria; y el Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez.
\$ 100 556091 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA - dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, MAXIMILIANO HERNAN c/SPORT NAUTICA SRL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02978402-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario. Hágase saber que se desarrollará en el marco Piloto en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe que de por sí implica una mayor celeridad en la tramitación de las causas. Por ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. Ténganse presentes las reservas formuladas. Oportunamente, previo al dictado de sentencia, habrá de correrse vista al Sr. Agente Fiscal (Art. 53 Ley 24.240). Cítese y emplácese a SPORT NAUTICA SRL y KTM ARGENTINA SA, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que - conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240-, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de litigar con gratuidad en los términos del fallo de la CSJSF "Salvato". Hágase saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020); Téngase presente la nueva denominación de la demandada KTM ARGENTINA S.A. y el nuevo domicilios. Procédase a la recaratulación de los presentes. Notifíquese en el mismo. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez); ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria Subrogante). Se deja constancia que por medio de la presente se cita y se emplaza a estar a derecho a la fir,a EUROMOTO SA. Rosario, 12 de Noviembre de 2025.
\$ 200 556101 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 25 de Junio de 2026 a las 12:35 hs., al Sr. MUJICA JOAQUIN ALEJANDRO, con DNI 36.623.483, a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (ART 67 Y 162 DE CPCC). Autos caratulados VELAZQUEZ, JAQUELINA SOLEDAD Y OTROS c/MUJICA, JOAQUIN ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21.12628033-2; N° Expediente: 1024/2019. Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Paula M. Heitner, secretaria.
\$ 100 556164 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ALTAMIRANO ANGEL RAMON s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769524-9, se ha dictado lo siguiente: N° 849 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556148 Feb. 24 Feb. 26

título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 33.552, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556152 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PAVONI MATIAS NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769520-7, se ha dictado lo siguiente: N° 840 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556151 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ GERMAN GABRIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769522-3, se ha dictado lo siguiente: N° 842 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556150 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GIOVACCHINI LEONEL ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769523-1, se ha dictado lo siguiente: N° 841 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
\$ 33 556148 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MARTINEZ JUAN MARCELO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769518-5, se ha dictado lo siguiente: N° 846 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556147 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/LUCCI IVAN MATIAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769519-3 se ha dictado lo siguiente: N° 847 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760; estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556146 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MINOLDO CARLOS ALBERTO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769516-9, se ha dictado lo siguiente: N° 837 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556145 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CATANI GUILLERMO GUSTAVO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769513-4, se ha dictado lo siguiente: N° 843 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento

en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556144 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CUCCIOLETTA JOSE LUIS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769514-2, se ha dictado lo siguiente: N° 850 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.000, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556142 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CHAVEZ CRISTIAN RODOLFO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769515-0, se ha dictado lo siguiente: N° 838 ARROYO SECO 09/10/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556140 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BOZZO VALERIA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769451-0, se ha dictado lo siguiente: N° 680 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556139 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANCHEZ ROGELIO FLORINDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ N° 21-22769045-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1105 ARROYO SECO 14/10/2024. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.870, es-

timados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 3 de Noviembre de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 556136 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA LEONOR GOLDENBERG (DNI 2.355.936), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOLDENBERG, VIRGINIA LEONOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03002146-8). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVESTRE BOVEDA (DNI N° 07.492.632), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOVEDA SILVESTRE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 990/1998, CUIJ N° 21-00781528-7.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Braun (D.N.I. 5.995.156) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAUN, OSCAR S/ SUCESORIO - CYC 16 " (CUIJ N° 21-02993657-6).

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SÁNCHEZ, FRANCISCO (D.N.I. 7.533.786) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Sanchez, Francisco S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997503-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR GUEVARA (D.N.I. 6.026.177) y la causante CLELIA NIEVES ZALBA (D.N.I. 4.097.084) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUEVARA HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03000367-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delogu, Angel (D.N.I. 5.980.517) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Delogu, Angel S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002051-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BERTAINA JORGE LUIS (DNI 6.308.861), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTAINA, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ NRO.21-03002411-4.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Odino Scapin, D.N.I. número 93.258.951, fallecido el 5 de diciembre de 2024, último domicilio en calle Olivé 2169 de Rosario, provincia de Santa Fe; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "SCAPIN, ODINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003055-6

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR CASTELLANO (DNI 6.027.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANO Raúl Oscar s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003220-6), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SALVADOR TRAPANI D.N.I. 11.655.723 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "TRAPANI, ROBERTO SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03003479-9). Fdo. Ricardo R. Ruiz, Juez

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONINO ANA MARIA D.N.I. 5.883.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONINO ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002409-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO OSCAR ROBLE D.N.I. N°16.498.521, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROBLE MARCELO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N°21-03003795- 9.- Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FEDERICO OSCAR PRUNELO (D.N.I. 10.410.894)) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRUNELO, FEDERICO OSCAR S/ SUCESORIO " CUIJ 21-03003173-0. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATTISTELLA, FERRUCCIO VICTOR TITO, LE 05.959.599 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "BATTISTELLA, FERRUCCIO VICTOR TITO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03002045-3. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA RODRIGUEZ DNI N° 4.515.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ N° 21-03003675-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes POMBO, ALFREDO IRENEO o POMBO ALFREDO IRENEO (L.E 6.037.212) y/o QUEIPIQUER, MARIA ERNESTINA (D.N.I 3.962.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POMBO, ALFREDO IRENEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-03000548-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MABEL NELBA PRESNO – D.N.I. 4.730.850- y RAMON PEDRO NUÑEZ – D.N.I. 5.802.234- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRESNO, MABEL NELBA Y OTROS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-03003165-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 24

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "GARCIA ELENA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624697-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN VICENTE SCAGLIONE, DNI N° 3.894.222, fallecimiento ocurrido en TEODELINA, el día 13/06/2018, (Acta N° 16 - Año 2018-Registro del Estado Civil de Teodelina), domiciliado en JOSE ROBERTI S/N de la localidad de Teodelina (SF), y de doña ELENA GARCIA, DNI N° 5.858.709, fallecimiento ocurrido en TEODELINA, el día 08/03/1999, (Acta N° 12 – Año 1999 – Registro del Estado Civil de Teodelina), domiciliado en JOSE ROBERTI S/N de la localidad de Teodelina (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley SECRETARIA.

\$ 45 Feb. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los caratulados GROSSI MARIA ANTONIETA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26426629-4, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria; Dra. Natalia Grillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIAANTONIETA GROSSI DNI 14.801.116, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 2340 CCC). Asimismo manifiesten si sus derechos son exclusivos o concurren con los de otros coherederos, denunciando en su caso el domicilio de los mismos e informe en su caso si existen coherederos menores de edad e incapaces, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese por el término de 1 día. Firmat, de 2026. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco – JUEZ, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Doña ANGELITA IAMMARINO, DNI 93.703.010, a fin de que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.--- AUTOS: "IAMMARINO ANGELITA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-26426462-3; FIRMAT, DRA. NATALIA GRILLO – SECRETARIA.-
\$ 45 Feb. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaría de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: BRACALENTI, EDGARDO MARCELO DNI N° 12.297.613 por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, FEBRERO DE 2026. Dra. Corina Rabasedas , Secretaria.
\$ 45 Feb. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial - 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. FRANCISCO ALBERTO DE PAUL (DNI 6.165.846) y Sra. DELIA GLADYS OLIVA (DNI 3.962.734), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCISCO ALBERTO DE PAUL Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448260-6. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 45 Feb. 24

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STELLA MARIS CENTENO, DNI. N° 4.627.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de STELLA MARIS CENTENO, DNI. N° 4.627.690, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ALFREDO JOSÉ VERNIZZI D.N.I. 5.269.510, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "VERNIZZI, ALFREDO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25418245-2 Fdo. Dra. Peretti (Secretaria).-
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez Alejandro M. ANDINO a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ISASA RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO, CUIJ. N° 21-25448281-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de ISASA RUBEN OSCAR por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).-
\$ 45 Feb. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "AVILA ALICIA NATALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26369301-6) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña AVILA ALICIA NATALIA , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Feb. 24

Por disposicion del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Distrito Judicial N°9 de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ÁNGEL SALGADO (D.N.I. 12.274.364), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALGADO HORACIO ÁNGEL S/ SUCESORIO - 21-26368827-6" de tra mite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Rufino – SEC. UNICA, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez - Dr. Gastón N. Alejandro Pifano, Secretario Subrogante.
\$ 45 Feb. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. HORACIO ANTONIO DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 23 de Febrero de 2026. Dra. Lucia Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Feb. 24

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza al demandado Julio Roberto Spinozzi D.N.I. 11.439.241 a fin de que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulados PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 21-24616572-3). Fdo. Dr. Walter Bournot, secretario.
\$ 100 556171 Feb. 24 Feb. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de REGINALDO RODGER GRANT, nacido el 30 de noviembre de 1890, hijo de Tomás Grant y de Juana Rodger Black, LE N° 2.822.331, argentino, casado con Mabel Tink Mathews, con último domicilio en calle Azcuénaga 704 de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VACARINI, LUIS ALBERTO c/GRANT, REGINALDO Y OTRO s/ESCRITURACION (RECONSTRUCCIÓN)- CUIJ N° 21-24438895-4. Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. (ART. 597 CPCC Pcia. Santa Fe).
\$ 100 556121 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOTI, dentro de los autos caratulados VELAZQUEZ SERGIO ARIEL s/SUCESORIO (DIGITAL) 21-24625226-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de VELAZQUEZ SERGIO ARIEL, DNI 12.907.735, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de Febrero 2026.
\$ 45 Feb. 24

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, SECRETARÍA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON JUÁREZ ALEJANDRO, D.N.I. N°: 6.122.328, CUIL 20-06122328-3 y BERNARDI MIRTHA D.N.I. N°:4.487.963, CUIL 27-04487963-3 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. AUTOS: "JUÁREZ ALEJANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24624685-5). VENADO TUERTO, 23/02/2026
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del SR. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. CARLINI, GABRIEL ALBERTO (JUEZ), DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (SECRETARIO) se cita, llama y emplaza por término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ONTIVERO, ROSA INES , LC N° 2.830.878 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ONTIVERO, ROSA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-24624091-1 Venado Tuerto, . Octubre de 2025.- Firmado: Dr. CARLINI, GABRIEL ALBERTO , (JUEZ) ; DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (SECRETARIO)
\$ 45 Feb. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ceferina Angelica Torres, DNI 3.893.045, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: TORRES CEFERINA ANGELICA s/ SUCESION - CUIJ N° 21-24477643-1 (791/2017) y su acumulado: TORRES, CEFERINA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24624457-7 año 2025 Digital)
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).- , en los autos caratulados:"ALOS JUANA HAYDEE S/ SUCESORIO" (DIGITAL) CUIJ 21-24624718-5, se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Doña: Juana Haydee Alos, L.C.: N° 1.108.640, con domicilio en la localidad de 1° de Mayo s/n en la localidad de San Gregorio, Pcia. de

Santa Fe para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez), Dr. Walter Bournot (Secretario).- Publicación por 5 días.- Venado Tuerto, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don CASAL JULIO DNI N° 4696531 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CASAL, JULIO S/ SUCESORIO CUIJ N.º 21-24624868-8" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45 Feb. 24

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaría autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002240-5, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 10 de fecha 12/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de MARIANA MONICA ELENA CORDOBA, DNI N° 27.163.689, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Castro Barros 4830 de la ciudad de Rosario; 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 25/02/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario).
\$ 01 556007 Feb. 23 Feb. 27

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02962475-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 15 de diciembre de 2025. En el marco de lo previsto por los arts. 120, 173 y 174 de la LCQ y a los fines solicitados por la sindicatura, hágase saber a los acreedores declarados admisibles y/o verificados que hasta el día 27 de febrero de 2026 podrán presentarse por escrito en el expediente manifestando su aceptación o rechazo al inicio de las acciones cuya autorización consulta la sindicatura, con la aclaración de que su declaración no podrá retractarse y la falta de la expresión de voluntad en la forma antes indicada, se interpretará como conformidad a la autorización requerida (conf. art. 263 CCC). Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 6 de Febrero de 2026.
\$ 01 556037 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CARMONA, GUILLERMO DANIEL s/PROPIA QUIEBRA; Expte. N°: 1577/2003; CUIJ 21-01469374-9, se hace saber que mediante resolución N° 535 de fecha 25/10/2024 se declaró la conclusión de la quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ, de GUILLERMO DANIEL CARMONA, titular DNI N° 20.320.422. Secretaría, de Febrero de 2026. Elina G. Cerliani, secretaria.
\$ 01 556061 Feb. 23 Feb. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 26 de fecha 12/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 1 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de julio de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE LA SINDICO DESIGNADA ES LA CPN MARIA INES COMPAGNUCCI, DOMICILIADA EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCION FIJADO EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS. CORREO ELECTRONICO mariainescompagnucci@gmail.com. PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
\$ 01 556065 Feb. 23 Feb. 27

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, dentro del expediente PODZIAWA, JULIANA DAIANA c/GOMEZ, NIGOLAS JOSE s/DIVORCIO; CUIJ 21-11446411-9, llama al Señor NICOLAS JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 37.155.183, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme

a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 28 de marzo de 2025. Por recibidos. A la demanda incoada, se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Juzgado vacante. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dese intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Otro decreto: Rosario, 19 de noviembre de 2025. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F, revócase por contrario imperio el decreto precedente y en su lugar se provee: notifíquese a Nicolás José Gómez, por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley.

\$ 01 555008 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL JORGE RODRIGUEZ conforme lo dispuesto en art. 597 CPCC a que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. A saber el proveído que lo ordena dice: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE (29/10/2025). Agréguese informe de dominio e informe del RPU, como así también las cédulas acompañadas. Estando acreditado el fallecimiento de RODRIGUEZ, RAUL JORGE, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procedase a la recarcatulación. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Autos caratulados: GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO c/RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02995583-9. Fdo. Secretaria. ROSARIO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2025. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

\$ 100 555973 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Ibañez, en autos RIESGO JORGE ALBERTO s/CREMACIÓN, CUIJ 21-03002024-0, se cita por edictos que se publicarán por tres días a la audiencia del día 27/02/2026 a las 10:30hs a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación peticionada. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 01 556022 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de LORENZO VIVES y de SEGUNDO CEFERINO MARINI, para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.

\$ 100 556026 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a Elena A. Marini, Pablo Alvarez, Oscar Alvarez, Ana María Marini y Antonio Luis Marini (herederos de Segundo Ceferino Marini), para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.

\$ 100 556027 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. SEC.UNICA de Rosario, en autos caratulados: LOPEZ MASTRANDREA, VALERIA JIMENA c/LOPEZ, RUBEN s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-11424704-6, N° Expediente: 77/2024, se hace saber que la Srita. LOPEZ MASTRANDREA VALERIA JIMENA, DNI N° 29.047.339, solicita suprimir el apellido "LOPEZ" y utilizar solo el apellido materno "MASTRANDREA". En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho de formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. por la Dra. FEDERICO LEMA, Secretario.

\$ 100 556029 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de

la PRIMERA Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe notifica a EJIDO INMOBILIARIA SRL, en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 160311-305031-0013-0, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 2888 Rosario, 4 de diciembre de 2025. Y VSTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 que tramitan por ante Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 1ª Nom. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de EJIDO INMOBILIARIA S.R.L., hasta que la parte actora. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 189.757,42) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCJ. Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIO FISCAL - API -DGT- 2 (CUIJ 21-13914138-2). Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.

\$ 01 556034 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Dr. Javier Matías Chena (Secretario), en los autos caratulados: DIAZ JOFFRE, MARIANO OSVALDO c/ERNESTO PESCHEUK Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. 543/2025, CUIJ 21-03001785-1, se hace saber que el Sr. Mariano Osvaldo Díaz Joffre, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito calle Amenábar N° 3578, Tomo 316, Eolio 109, Número 127459. Asimismo, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 12 de Febrero de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 100 556067 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos BARBERIS, ADRIAN Y OTROS c/HOSPITAL ITALIANO Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, EXPTE. N° 21-02985272-0, se ha decretado la rebeldía del demandado en autos - el Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, ordenando notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 15.815/2025: Agréguese las constancias acompañadas. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que el codemandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Arreche (Secretaría subrogante); Dr. Quaglia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 2 días. Rosario, 04-12-2025.

\$ 01 556073 Feb. 23 Feb. 24

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaría del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentantes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y -bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de

la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiere derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble que a continuación se describe: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de/rente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripta al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña. "; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se le hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 06 de febrero de 2026.

\$ 500 555985 Feb. 19 Feb. 24

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...] proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026.

\$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaría de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumárisimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s).

\$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S/ MEDIDA DEFINITIVA - 21-23855188-6, SE NOTIFICA de forma gratuita al Sr. Oscar Alcides Sánchez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 2 de Diciembre de 2025. Por notificada. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Cabrera con domicilio en Junín 990 de Fray Luis Beltrán y Oscar Alcides Sánchez, domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el de-

bido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación –cuyo control de legalidad se efectuó mediante Resolución N° 2675 –y/o la Privación de la Responsabilidad Parental en los términos del art. 700 inc. d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis b del CCCN para el 26/02/26 a las 10:30 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). “N° 2675. San Lorenzo, 28/11/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Valeria Cabrera, tutora de N. M.S. y a la Sra. Bea Natali Lang, tutora de G.N.C., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 554658 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S. s/MEDIDA DEFINITIVA – 21-23855188-6, SE NOTIFICA –de forma gratuita- al Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2239. SAN LORENZO, 25/10/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Dra. Valeria Cabrera, tutora de Nayla Milagros Sánchez y a la Sra. Betiana Natali Lang, tutora de Gabriel Nicolás Cabreraz, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 554662 Feb. 20 Feb. 24

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS JORGE EMILIO s/CONCURSO PREV. - HOY QUIEBRA, N° Expediente: 480/2002, CUIJ 21-25559744-9 de trámite por el Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. A cargo de la Dra. Agueda Orsariade la secretaria, Dr. Alejandro Danino, se resolvió lo siguiente: Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de JORGE EMILIO CAMPOS, en los términos del Art. 225, ss y cc LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la Intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales) y 3 (Publicación de edictos), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda Orsaria, Jueza; Dr. Alejandro Danino, Secretario. 12 de Febrero de 2026.

\$ 01 556066 Feb. 23 Feb. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MILOVICH, DIEGO MATIAS c/ ECHEVERRÍA, DANIEL s/ Escrituración” (Expte. 957/2006 - CUIL 21-26446057-0), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de notificar a la Sra. ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, la Resolución Nro. 661 Tomo 2025 y su Aclaratoria Nro. 1096 Tomo 2025, que expresan: “MELINCUE, 05 de Junio de 2025. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase por comparecido al Sr.

Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en el carácter invocado, quien deberá constituir domicilio en el periodo de este Tribunal. II- Ampliar tanto la sentencia no 1713 de fjs 33 y la resolución 00 564 de fis 52, estableciendo que el Sr. Diego Matias Milovich DNI N° 29.817.392, es procesalmente sucedido y en lo que al derecho de fondo continuado por el Sr. Nahuel Gaston Goappe D.N.I 30.564.448, ordenándose el otorgamiento de la escritura por parte de los demandados condenados Daniel Bautista Echeverría y Rosa Rodríguez de Gonzalez. se efectivizándose en favor del Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en relación al inmueble de autos que pasa a describirse: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa Cañas designado en el plano particular de subdivisión de la quinta número Veintiocho, como solar Quince, de la sección “E”; compuesta de: quince metros de frente Sud- Oeste, por cuarenta y cinco metros de fondo: lindando: al Sud-Oeste con la Avenida Callao al Nor-Oeste con los solares catorce ,trece y parte del doce, al Nor-Este, con el solar nueve y al Sud- Este, con el solar dieciséis, Dominio Inscripto al Tomo 158 Folio 39 N° 59946, Departamento General Lopez: el que se encuentra designado como solar 15 en el plano N° 170171 de fecha 06-12-2011 confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Galvan, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro 171900379147/0000-7, cuya superficie alcanza los 675 metros cuadrados. II- Notifíquese a los demandados de la presente resolución, Fdo: DRA. LUCIA B. CIARPELLA -Secretaria- DR. ALEJANDRO E. LANATA -Juez. Y “Melincué, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución nro. 661 de fecha 05 de junio de 2025 en el sentido de que el correcto apellido es “GO-APPER” y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. de. Dra. Lucía Ciarpella -Secretaria subrogante- Dra. Laura Barco -Juez e/s. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: “MELINCUE, 03 de Noviembre de 2025.-Proveyendo escrito cargo Nro. 16899/25.Procédase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, como se solicita.- Fdo. Alejandro Lanata -Juez-, Lucía Ciarpella –Secretaria Subrogante. Melincué, 11 de Noviembre de 2025.

\$ 1925 553097 Feb. 23 Feb. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia) - Se hace saber que en los autos caratulados: USTARES, SANTIAGO NICOLAS c/CASAS MONTREAL, VIVIENDAS MONTREAL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-17126394-5), se ha ordenado CITAR por edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C y C), a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE MARIA BERNAL, D.N.I. 7.623.450, último domicilio en calle Dean Funes 511 de la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se deja constancia que el edicto a publicar se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas de todo tipo y contribuciones provinciales o municipales. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez); Fdo. Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025. Dra. Noelia Fernández, prosecretaría suplente.

\$ 00 556010 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. DE CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.

\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez